

Segunda vuelta presidencial

Colombia elige entre dos modelos de país

Una cita histórica en las urnas

Más de 41,4 millones de colombianos están habilitados para votar este 21 de junio en la segunda vuelta presidencial

que definirá al sucesor de Gustavo Petro entre Abelardo de la Espriella e Iván Cepeda.

La elección enfrenta propuestas opuestas en seguridad, economía, energía, salud y educación.

La campaña que finaliza este domingo es la más polarizada de la historia reciente de Colombia.

PÁGS. 2 Y 3

Llegó la hora de la verdad

De la Espriella y Cepeda: dos visiones opuestas se enfrentan en las urnas



Abelardo de la Espriella e Iván Cepeda, dos candidatos con propuestas profundamente diferentes en temas como seguridad, economía, energía, salud y educación.

Este domingo 21 de junio, Colombia vivirá una de las jornadas electorales más trascendentales de los últimos años. Más de 41,4 millones de ciudadanos están habilitados para acudir a las urnas y elegir al presidente que gobernará el país durante los próximos cuatro años, en una segunda vuelta que enfrentará a Abelardo de la Espriella e Iván Cepeda, los dos candidatos que obtuvieron las mayores votaciones en la primera ronda electoral.

que se instalaron más de 122.000 mesas de votación en Colombia y el exterior. En la primera vuelta presidencial, celebrada el 31 de mayo, Abelardo de la Espriella ocupó el primer lugar con cerca del 43,7 % de los votos, mientras que Iván Cepeda obtuvo alrededor del 40,9 %, una diferencia cercana a los 700.000 sufragios que dejó abierta la disputa por la Presidencia.

Dos modelos de país frente a frente

La contienda llega a su desenlace después de una campaña marcada por una fuerte confrontación política, ideológica y programática. La elección ha sido presentada por ambos sectores como una decisión sobre el rumbo que debe tomar el país frente a desafíos como la seguridad, la economía, la transición energética, la salud y la educación. De acuerdo con la Registraduría Nacional, 41.421.973 colombianos están habilitados para votar en esta jornada electoral, en la

La principal característica de esta segunda vuelta es el contraste entre las propuestas de ambos aspirantes. En materia de seguridad y paz, De la Espriella propone poner fin a la política de “paz total”, descarta negociaciones con grupos armados que continúen delinquiendo y plantea una ofensiva militar contra guerrillas y organizaciones criminales. Su programa incluye la construcción de megacárceles, el endurecimiento de penas y una estrategia de lucha frontal contra el narcotráfico.

OZONO Empresa de Servicios Públicos S.A.S. E.S.P. NIT 900.961.867-6					OZONO EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. - E.S.P.				
VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS TARIFAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO									
Cumpliendo con la normatividad sectorial, informamos las tarifas que serán aplicadas a partir de los consumos del mes de Junio del 2026 en nuestra área de prestación en el Municipio de Jumundi, Sector Ciudad Country, expresadas a \$ de Mayo de 2026									
APS SECTOR CIUDAD COUNTRY ACUEDUCTO					APS SECTOR CIUDAD COUNTRY ALCANTARILLADO				
ESTRATO	Cargo Fijo (\$)	0-16 m3 (\$/m3)	> 16 m3 (\$/m3)	Subsidios	ESTRATO	Cargo Fijo (\$)	0-16 m3 (\$/m3)	> 16 m3 (\$/m3)	Subsidios
ESTRATO 1	\$ 14.804,92	\$ 1.993,52	\$ 3.987,04	-50%	ESTRATO 1	\$ 8.797,18	\$ 2.206,79	\$ 4.413,58	-50%
ESTRATO 2	\$ 14.804,92	\$ 3.388,98	\$ 3.987,04	-15%	ESTRATO 2	\$ 8.797,18	\$ 3.751,54	\$ 4.413,58	-15%
ESTRATO 3	\$ 14.804,92	\$ 3.588,33	\$ 3.987,04	-10%	ESTRATO 3	\$ 8.797,18	\$ 3.972,22	\$ 4.413,58	-10%
ESTRATO	Cargo Fijo (\$)	Consumo (\$/m3)		Aportes Solidarios	ESTRATO	Cargo Fijo (\$)	Vertimiento (\$/m3)		Aportes Solidarios
ESTRATO 4	\$ 14.804,92	\$ 3.987,04		0%	ESTRATO 4	\$ 8.797,18	\$ 4.413,58		0%
ESTRATO 5	\$ 22.207,38	\$ 5.980,55		50%	ESTRATO 5	\$ 13.195,77	\$ 6.620,37		50%
ESTRATO 6	\$ 23.687,87	\$ 6.379,26		60%	ESTRATO 6	\$ 14.075,48	\$ 7.061,72		60%
COMERCIAL	\$ 22.207,38	\$ 5.980,55		50%	COMERCIAL	\$ 13.195,77	\$ 6.620,37		50%
INDUSTRIAL	\$ 19.246,39	\$ 5.183,15		30%	INDUSTRIAL	\$ 11.436,33	\$ 5.737,65		30%
OFICIAL/ESPECIAL	\$ 14.804,92	\$ 3.987,04		0%	OFICIAL/ESPECIAL	\$ 8.797,18	\$ 4.413,58		0%
TEMPORAL	\$ 14.804,92	\$ 3.987,04		0%	TEMPORAL	\$ 8.797,18	\$ 4.413,58		0%
Costo Medio Unitario Tasa de Uso \$7,9/m3					Costo Medio Unitario Tasa Retributiva \$5,32/m3				
La presente se realiza, dando cumplimiento a lo expuesto en la ley 142 de 1994, Resolución CRA 943 de 2021, y demás normas concordantes, referentes a la actualización de tarifas por IPC. Los porcentajes de subsidios y contribuciones corresponden a los aprobados por el Concejo Municipal de Jumundi.									
NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 18 DE JUNIO DE 2026 - www.occidente.co									

Cepeda, por su parte, defiende la continuidad de los diálogos con los grupos armados, la implementación integral de los acuerdos de paz y una mayor presencia institucional en los territorios afectados por el conflicto. También plantea fortalecer la protección de líderes sociales y combatir las economías ilegales mediante intervenciones sociales y estatales.

Las diferencias también son evidentes en materia energética. De la Espriella propone reactivar la exploración de petróleo y gas, firmar nuevos contratos, respaldar el fracking bajo estándares ambientales y fortalecer a Ecopetrol como empresa enfocada en la producción de hidrocarburos para garantizar la autosuficiencia energética.

Cepeda plantea profundizar la transición energética, impulsar las energías renovables, mantener la oposición a nuevos proyectos de fracking y convertir a Ecopetrol en un actor central de la transformación energética del país, reduciendo gradualmente la dependencia de los combustibles fósiles.

Salud, educación y economía, otros ejes de la decisión

En salud, De la Espriella propone mantener la participación de las EPS, recuperar el suministro de medicamentos y realizar ajustes al sistema sin desmontar su estructura actual. Además, plantea fortalecer hospitales y clínicas y garantizar un flujo oportuno de recursos.

Cepeda defiende un modelo con mayor protagonismo estatal, el fortalecimiento de la red pública hospitalaria y de la atención primaria, así como la reducción de la intermediación privada y la con-

solidación de la salud como un derecho fundamental.

En educación, el candidato que lideró la primera vuelta plantea impulsar la formación en inteligencia artificial, robótica, bilingüismo y educación tecnológica, además de crear una universidad virtual y ampliar el acceso a herramientas digitales. Cepeda, en contraste, propone

ampliar la cobertura de la educación pública, fortalecer las universidades estatales, avanzar hacia mayores niveles de gratuidad e incrementar la inversión pública en el sector.

Las diferencias se extienden al modelo económico. De la Espriella propone reducir impuestos, disminuir el tamaño del Estado, simplificar trámites e incentivar la

inversión privada como motor del crecimiento. Cepeda plantea una mayor intervención estatal en sectores estratégicos, fortalecer los programas sociales, impulsar la economía popular y campesina y avanzar en políticas orientadas a reducir las desigualdades económicas.

Más allá de quién resulte vencedor, la jornada del

domingo marcará el cierre de una campaña que ha reflejado profundas divisiones políticas y sociales. Con dos proyectos claramente diferenciados y una ciudadanía llamada a decidir entre ellos, Colombia llega a una nueva cita con las urnas para definir el rumbo político, económico y social del país durante los próximos cuatro años.

¿Quién es Abelardo De la Espriella?

Abelardo Gabriel de la Espriella Otero nació el 31 de julio de 1978 en Bogotá y tiene 47 años. Aunque nació en la capital del país, pasó gran parte de su infancia y adolescencia en Montería, ciudad con la que mantiene una estrecha relación.

Es de ascendencia colombo-italiana y proviene de una familia vinculada al ámbito jurídico. Es hijo del exmagistrado Abelardo De la Espriella Juris y de María Eugenia Otero Aldana, y es el segundo de tres hermanos.

Realizó sus estudios escolares en el colegio La Salle de Montería. Posteriormente cursó Derecho en la Universidad Sergio Arboleda, donde también obtuvo una maestría en Derecho. Además, se especializó en Ciencias Penales y Criminológicas en la Universidad Externado de Colombia y en Derecho Administrativo en la Universidad del Rosario. Su formación académica también incluye una licenciatura y una maestría en Derecho de la Universidad de Nebrija, en España. Asimismo, recibió distinciones honoríficas como doctor honoris causa en Derecho de la Universidad Autónoma del Caribe y doctor honoris causa internacional en Derecho de la Federación Iberoamericana de Abogados. En el plano personal, está casado desde 2008 con Ana

Lucía Pineda. Además, es padre de cuatro hijos: Lucía, Salvador, Filippo y Francesca. En entrevistas recientes también se ha referido a un proceso de conversión religiosa que, según ha explicado, ocurrió durante los últimos años.

Del ejercicio del derecho a la actividad política

Desde joven mostró interés por los negocios. Según ha contado, a los 11 años tuvo una tienda de barrio y a los 16 años estuvo al frente de un almacén de ropa.

Más adelante construyó una carrera como abogado penalista y litigante. En 2002 fundó la firma De la Espriella Lawyers, organización dedicada a la prestación de servicios jurídicos y que actualmente cuenta con sedes en Colombia y Estados Unidos.

Durante más de dos décadas ejerció la profesión y participó en miles de procesos judiciales. Entre sus actividades también se encuentra la representación de víctimas y figuras públicas en distintos casos.

También impulsó un programa de becas para estudiantes de derecho en la Universidad Sergio Arboleda.

¿Quién es Iván Cepeda?

Iván Cepeda Castro nació el 24 de octubre de 1962 en Bogotá y tiene 63 años. Actualmente se desempeña como senador de la República por el Pacto Histórico.

Realizó sus estudios escolares en el colegio Camilo Torres de Bogotá. Posteriormente cursó Filosofía en la Universidad San Clemente de Ohrid, en Sofía, Bulgaria, donde obtuvo su título en 1987. Más adelante completó una maestría en Derecho Internacional Humanitario en la Universidad Católica de Lyon, Francia.

Su historia familiar también estuvo vinculada a la política. Es hijo de Yira Castro y de Manuel Cepeda Vargas, dirigente del Partido Comunista Colombiano y congresista de la Unión Patriótica.

Además, durante su infancia y juventud vivió períodos de exilio junto a su familia en Checoslovaquia y Cuba. Después continuó sus estudios en Bulgaria, donde adelantó parte de su formación profesional.

En el plano personal, está casado con Pilar Rueda Jiménez,

antropóloga con maestría en Estudios Internacionales para la Paz y Derechos Humanos.

De la formación académica al trabajo legislativo

Desde la adolescencia se vinculó a las Juventudes Comunistas, influenciado por el entorno político de su familia. Al regresar a Colombia también trabajó como docente y posteriormente desarrolló una trayectoria relacionada con la defensa de los derechos humanos y el acompañamiento a víctimas del conflicto armado.

En el ámbito político, llegó al Congreso de la República en 2010 como representante a la Cámara. Después pasó al Senado, corporación en la que completa 16 años de actividad legislativa.

Asimismo, participó como facilitador en el proceso de paz entre el Gobierno colombiano y las FARC-EP, firmado en 2016. De igual manera, integró el equipo negociador del gobierno de Gustavo Petro en los diálogos con el ELN.

¿Sirve el voto en blanco?

El voto en blanco volvió a tomar protagonismo en las conversaciones electorales ante una nueva segunda vuelta presidencial. Aunque esta opción sigue disponible para los ciudadanos en el tarjetón electoral, su alcance y sus efectos generan dudas sobre el impacto que puede tener en el resultado final de la elección.

En Colombia, el voto en blanco constituye una expresión política reconocida por la ley. La Corte Constitucional lo define como una manifestación de inconformidad, disenso o abstención frente a las opciones que participan en una contienda electoral.

En algunas elecciones, el voto en blanco puede producir efectos jurídicos. Cuando alcanza la mayoría absoluta, es decir, la mitad más uno de los votos válidos, la normativa establece que debe realizarse una nueva elección.

Sin embargo, esa disposición no aplica en una segunda vuelta presidencial. La legislación colombiana señala que, en esta etapa, el voto en blanco pierde sus efectos jurídicos. Por esa razón, aunque los ciudadanos pueden marcar esta casilla, su resultado no obliga a repetir las elecciones ni modifica la forma en que se define al ganador.

En una segunda vuelta solo participan dos candidatos y resulta elegido quien obtenga la mayor cantidad de votos. Incluso si el voto en blanco registra una cifra significativa, esto no altera la proclamación del candidato vencedor.

Editorial

Dos modelos de país

Los colombianos deberán decidir entre dos visiones profundamente distintas.

Más que entre dos personas, este domingo los colombianos elegirán entre dos modelos de país y dos visiones distintas sobre cómo enfrentar los problemas nacionales y el rumbo que debe tomar Colombia en los próximos años. Por eso, más allá de simpatías o afinidades ideológicas, vale la pena analizar qué propone cada candidato y cuáles podrían ser las consecuencias de aplicar esas propuestas.

Las diferencias son especialmente evidentes en seguridad, área en la que Colombia atraviesa una de las peores crisis de los últimos años, con grupos criminales fortalecidos, territorios bajo presión armada y un evidente deterioro del orden público.

Mientras Abelardo de la Espriella propone poner fin a la política de "paz total", fortalecer la Fuerza Pública, endurecer las penas, construir megacárceles y confrontar militarmente a las organizaciones criminales, Iván Cepeda plantea profundizar los diálogos con los grupos armados y mantener una estrategia basada en la presencia institucional.

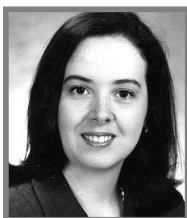
Algo similar ocurre en salud. De la Espriella propone corregir los problemas del sistema manteniendo la participación de las EPS y garantizando recursos para recuperar la atención y el suministro de medicamentos. Cepeda plantea profundizar el modelo impulsado por el actual gobierno, con mayor protagonismo estatal y menor intermediación privada.

En economía también existen diferencias profundas. Un modelo apuesta por la inversión privada, la reducción de impuestos, el fortalecimiento del sector productivo y el aprovechamiento de los recursos energéticos como motor de crecimiento. El otro propone una mayor intervención estatal, más programas sociales financiados por el Estado y mayor asistencialismo.

Por eso el voto del domingo exige una reflexión responsable. Colombia necesita corregir graves problemas en seguridad, salud, infraestructura y crecimiento económico. Lo que estará en juego no será únicamente quién ocupará la Casa de Nariño, sino el país en el que quieren vivir los colombianos durante los próximos años.

EN TORNO A...

Cuando la democracia habla



ROSA MARÍA AGUDELO

Este domingo los colombianos volverán a las urnas. Como en toda democracia, habrá ganadores y perdedores. Lo importante no es quién gane, sino que todos estemos dispuestos a respetar el resultado.

No recuerdo, en procesos electorales recientes, una participación tan activa del Gobierno Nacional en una campaña. Más allá de las discusiones jurídicas, muchos ciudadanos han percibido una insistencia en advertir sobre las consecuencias de una eventual derrota del candidato oficialista. Incluso algunos actos que debían ser de gobierno terminaron pareciendo escenarios de campaña.

Eso plantea una reflexión de fondo. Un presidente puede tener posiciones políticas y preferencias electorales, pero también tiene una responsabilidad mayor: gobernar para todos los colombianos, no solo para quienes comparten sus ideas.

La democracia no existe para garantizar victorias. Existe para que los ciudadanos puedan

decidir libremente. Y cuando los ciudadanos deciden, el deber de los dirigentes es respetar esa decisión.

Colombia cuenta con un sistema electoral robusto. Participan jurados, testigos, organismos de control, tribunales, observadores nacionales e internacionales, partidos y medios de comunicación. Como toda institución humana, puede ser perfeccionado, pero está diseñado precisamente para ofrecer garantías y generar confianza.

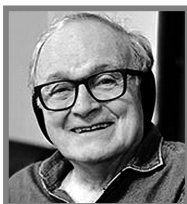
La vigilancia ciudadana siempre será necesaria. Sin embargo, sembrar dudas anticipadas sobre la legitimidad de los resultados debilita la confianza en las instituciones y aumenta la polarización.

Este domingo votaremos por candidatos. El lunes tendremos que seguir conviviendo como país.

Por eso, más allá del resultado, los colombianos deberíamos exigir serenidad, respeto por las reglas de juego y reconocimiento de la voluntad popular. Porque en democracia el poder no pertenece a los gobiernos ni a los partidos, pertenece a los ciudadanos, y cuando los ciudadanos hablan, corresponde a los dirigentes escuchar.

MI COLUMNA

Tememos puñalada marranera



GUSTAVO ÁLVAREZ GARDEAZABAL

Después que el 31 de mayo el presidente Petro, olímpica e irresponsablemente declaró dos horas después de los comicios donde se escogía su sucesor que él, como presidente en ejercicio, no reconocía los resul-

tados, Colombia dio reversa a aciagas calendas cuando el fraude manejado desde el palacio presidencial y el ministerio de Gobierno, le impidió al general Rojas Pinilla volver al poder. Desde ese momento, el país ha entrado en un alto grado de desconfianza y teme, con sobrada razón, que el presidente Petro antes de la elección definitiva de este domingo o inmediatamente después de ella, vaya a reaccionar para darle una puñalada marranera al proceso democrático. Como la

polarización entre los dos candidatos ha llegado a extremos cercanos algunos a la ridiculez de impedir la palabra patria o a la miserable subyugación al poderío yanqui. Como también hemos visto a jueces de la República negarle el uso como símbolo nacional al mito moderno de la camiseta de la selección y, paralelamente nos ha tocado ver cómo el bocazas de Trump le da una y otra vez el respaldo a uno de los dos candidatos. Como estamos en la boca del horno, y el pan también se puede quemar en ese sitio, antes de que repartan los billetes de \$50 mil y los tamales que mandaron hacer para doblegar la voluntad del votante necesitado, pero, sobre todo cuando corremos el riesgo de que el ejemplo de no saber perder y mucho menos saber magnánimamente manejar el triunfo, prefiero pausar el trance y auto convencerme que este país no se deja quemar en el horno.

Lea la columna completa en www.occidente.co

EN VOZ ALTA

“ Raro y celestial don, que sepa sentir y razonar al mismo tiempo. Vittorio Alfieri, poeta italiano ”

EL RINCON DEL PENSAMIENTO

Buenos padres

Los buenos padres no le dan a su hijo todo lo que necesita, le enseñan que él es capaz de conseguir lo que quiere.

Los buenos padres no buscan hacer feliz a su hijo, le enseñan que la felicidad depende de cada uno.

Los buenos padres no le dan oportunidades a su hijo, le enseñan a buscarlas, a crearlas y a aprovecharlas.

Los buenos padres no le dan a su hijo lo mejor para que sea feliz, le enseñan a disfrutar y a encontrar lo mejor; aún en lo más sencillo.

Los buenos padres no le enseñan a su hijo a superar siempre a los demás, le enseñan a superarse a sí mismo.

Los buenos padres no le enseñan a su hijo a decir todo lo que piensa, le enseñan que lo que pensamos no es la verdad absoluta y que debemos ser cautelosos al expresar nuestras opiniones, teniendo en cuenta los sentimientos de los demás.

Los buenos padres no le resuelven los problemas a su hijo, le enseñan a asumir responsabilidad y a aprender de sus errores.

Las columnas reflejan la opinión del autor, no la posición editorial del Diario Occidente.

Calle 7 No 8-44

PBX (602) 398 9514

Apdo. Aéreo 5252

Fax (602) 398 9514 - Ext.: 156

Cali (Colombia)

opinion@diariooccidente.com.co

Una publicación diaria del Nuevo Diario Occidente S.A. Fundado el 19 de noviembre de 1961

Editora General:
Rosa María
Agudelo Ayerbe
rmagudelo@diariooccidente.com.co

Jefe de Redacción:
Mauricio
Ríos Giraldo
maurorios@diariooccidente.com.co

Coordinadora de Redacción:
Claudia Alexandra
Delgado Salgado
economicas@diariooccidente.com.co

Director Comercial:
María Isabel
Saavedra
msaavedra@diariooccidente.com.co

Santa Fe de Bogotá:
Esperanza Pineda
epineda1@diariooccidente.com.co
312 5855537 y 350 4542604

DIARIO OCCIDENTE
www.occidente.co

■ Negocios y creatividad en una edición de talla internacional

Cali Distrito Moda, una edición para la historia

FOTOS: @SAM_FOTOGRAFÍA
@DHIEBERPHOTOS

Con más de 25.000 asistentes, 33 diseñadores, 17 pasarelas, más de 900 modelos en escena, 90 estilistas y productores de moda, más de 150 periodistas de medios internacionales, nacionales y regionales y una operación que involucró a más de 500 personas en logística y producción, Cali Distrito Moda cerró su quinta edición con un balance altamente positivo, consolidándose como una de las plataformas de moda más relevantes del país y un importante dinamizador de la economía regional.

Durante tres días, escenarios emblemáticos de Cali y el Valle del Cauca se transformaron en vitrinas de creatividad, innovación y talento. El sótano 3 de Pacific Center fue uno de los grandes protagonistas de esta edición, convirtiéndose en un espacio de vanguardia que acogió pasarelas, muestras comerciales, lanzamientos de colecciones, ruedas de prensa, alfombras temáticas y encuentros con destacadas personalidades del sector.

La programación también llevó la moda a escenarios no convencionales que permitieron conectar la industria con el patrimonio cultural, arquitectónico y natural de la región. La Antigua Estación del Ferrocarril de Palmira recibió las más recientes colecciones de diseñadores internacionales, mientras que espacios como el Jardín Botánico de Cali y el Zoológico de Cali sirvieron de escenario para propuestas que exaltaron la biodiversidad, la identidad y la riqueza cultural del territorio.

“El balance es muy positivo. Tuvimos lleno total en todos los escenarios y logramos enviar un mensaje muy importante: volver a creer en lo nuestro, en nuestros paisajes, nuestra historia, nuestra cultura y nuestra identidad. Cali Distrito Moda se ha

convertido en una vitrina para mostrarle al país y al mundo el enorme potencial creativo que tiene nuestra región”, destacó Guio Di Colombia, presidente de la Cámara de la Moda Colombiana y CEO DE Cali Distrito Moda.

Diversidad

Uno de los ejes centrales de esta versión fue el impulso a las nuevas generaciones de la moda. Jóvenes talentos del Instituto Arturo Tejada Cano y de la Fundación Academia Profesional presentaron sus colecciones ante compradores, medios de comunicación y expertos del sector.

Entre los momentos más significativos de Cali Distrito Moda se destacó el reconocimiento a las bordadoras de Cartago, guardianas de una tradición artesanal que ha trascendido generaciones. Su trabajo fue exaltado a través de una pasarela dedicada a visibilizar la riqueza de este oficio y mediante un homenaje realizado en el Museo de la Moda, donde se destacó su contribución al patrimonio cultural, la moda y la construcción de identidad en el Valle del Cauca.

La inclusión y la diversidad también ocuparon un lugar protagónico. El diseñador indígena Lufér Fernández, perteneciente al pueblo Nasa, presentó una colección inspirada en la riqueza cultural de los territorios ancestrales. De igual manera, el talento de Buenaventura tuvo una destacada presencia con cerca de 40 modelos en pasarela y la participación de diseñadores oriundos del principal puerto del Pacífico colombiano.

Entre los momentos más destacados estuvieron las colecciones de reconocidos diseñadores nacionales e internacionales, así como el cierre de gala a cargo del diseñador vallecaucano Stevan Valencia.

Impacto económico

El impacto del evento también se reflejó en la economía regional. Cali Distrito Moda contó con una inversión que superó los 3.400 millones de pesos, generó más de 6.500 empleos directos e indirectos y contribuyó significativamente a la dinamización de sectores como el hotelero, gastronómico, turístico, logístico y comercial.

El éxito de esta edición fue posible gracias al respaldo de aliados estratégicos, patrocinadores y medios de comunicación. Más de 150 periodistas y medios nacionales y regionales realizaron cubrimientos especiales del evento.



2026 ELECCIONES

**ELECCIONES
PRESIDENCIALES 2026
SEGUNDA VUELTA**

COBERTURA ESPECIAL

**TELEPACÍFICO
NOTICIAS**

Domingo 21 de junio, a partir de las 8:00 A.M.

SINTONÍZANOS
EN LAS SIGUIENTES
SEÑALES:

Movistar
Canal 107

Claro
Canal 1119 HD Y 119 SD

DIRECTV
Canal 1141 HD y 141 SD

tdo

www.telepacifico.com

Formación para avanzar

El valor de los posgrados: una inversión que impulsa el crecimiento profesional

Conoce la amplia oferta de posgrados de la Universidad Santiago de Cali en <https://www.usc.edu.co/posgrados-usc/>

Obtener un título profesional representa una meta importante para cualquier estudiante. Sin embargo, en un mercado laboral cada vez más competitivo y especializado, muchas personas descubren que la graduación universitaria no marca el final de su proceso de formación, sino el comienzo de una nueva etapa de aprendizaje. Es allí donde los estudios de posgrado adquieren una rele-

vancia cada vez mayor.

Especializaciones, maestrías y doctorados se han convertido en herramientas fundamentales para quienes buscan fortalecer sus conocimientos, mejorar sus oportunidades laborales y aumentar sus posibilidades de crecimiento dentro de las organizaciones. Más que un requisito académico adicional, los posgrados son una estrategia de desarrollo profesional que puede



abrir puertas en diferentes sectores de la economía.

Más conocimiento, mejores oportunidades

Uno de los principales beneficios de realizar un pos-

grado es la posibilidad de profundizar en un área específica del conocimiento. Mientras los programas de pregrado ofrecen una formación integral, los estudios de posgrado permiten adquirir un nivel de especia-

lización que resulta altamente valorado por empleadores y organizaciones.

Un ingeniero puede especializarse en gerencia de proyectos, un abogado en derecho empresarial, un comunicador en marketing digital o un profesional de la salud en un área clínica determinada.

Además del conocimiento técnico, muchos programas fortalecen habilidades relacionadas con el liderazgo, la toma de decisiones, la investigación, la innovación y la gestión estratégica. Los posgrados suelen reunir a estudiantes provenientes de diferentes sectores productivos, regio-

nes e incluso países. Estas conexiones pueden convertirse en oportunidades laborales, alianzas empresariales o proyectos de investigación que generen beneficios a largo plazo.

Impacto en el salario y la proyección laboral

Aunque la motivación principal para realizar un posgrado no debería limitarse al aspecto económico, diversos estudios internacionales han demostrado que los profesionales con formación avanzada suelen tener mejores perspectivas salariales que aquellos que cuentan únicamente con un título de pregrado.

Esto ocurre porque las empresas tienden a valorar la experiencia especializada y las capacidades adicionales que aporta una formación de nivel superior. En muchos sectores, especialmente aquellos relacionados con la administración, la ingeniería, la salud, la educación y las tecnologías de la información, contar con una especialización o una maestría puede representar una ventaja significativa durante los procesos de selección.

Para los jóvenes que hoy se preparan para ingresar a la educación superior, es importante entender que la formación profesional no termina con la obtención del diploma universitario. La disposición para seguir aprendiendo y especializándose será uno de los factores que marcarán la diferencia en un mercado laboral cada vez más exigente y orientado hacia el conocimiento.

TARIFAS DE ENERGÍA DE EMCALI EICE E.S.P. PARA EL MERCADO REGULADO APLICABLES A CONSUMOS DEL MES :							Calculada con:	CREG-119-07	junio-2026
SECTORES RESIDENCIAL Y NO RESIDENCIAL-Sin Contribución (CU en \$/ kWh) - RESOLUCIONES CREG 119-2007, 097-2008, 116 y 167-2009, 152-2018, 180-2014, 191-2014, 079-2016, CREG-028-2020, CREG 148-2020, CREG 003-2021, CREG 105 006-2023, Ley 2294-2023. Costo Base de Comercialización Cf=9928 \$/factura; Cv=71,0313 \$/kwh; Cprog=4,774 \$/kwh aplica para mayo 2026 y está dentro de la componente de pérdidas PR. Se actualiza en la página WEB el formato de usuarios Autogeneradores y Generadores Distribuidos CREG174-2021.									
CALI, YUMBO Y PUERTO TEJADA									
TARIFAS PARA SECTOR RESIDENCIAL y COMERCIAL (\$/kWh) - NIVEL DE TENSIÓN 1 (Estratos 5 y 6 con Contribucion) ; Costo Unitario CUv = G+T+D+C+PR+R									Com. E Ind.
Estratos	1		2		3		4	5 y 6	Nivel 1
(kWh/Mes)	1-CS	> CS	1-CS	> CS	1-CS	> CS	Todo consumo		
Sencilla I (A)	422,1631	868,5609	527,7042	868,5609	738,2767	868,5609	868,5609	1.042,2730	1.042,2730
Sencilla I (C)	401,6672	837,1326	502,0848	837,1326	711,5627	837,1326	837,1326	1.004,5591	1.004,5591
MONOMIAS HORARIAS		Nivel 1 (A)	Nivel I (C)	Nivel 2	Nivel 3	CONSUMOS DE SUBSISTENCIA PARA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS			
SENCILLA	Todas Horas 0-24	868,5609	837,1326	722,6043	650,9696	Municipio	CALI	YUMBO	PTO TEJADA
DOBLE HORARIA	Pico: 09-12, 18-21	872,6413	841,2130	726,4137	654,7636	A.S.N.M.	991	1.000	968
	Fuera de Pico	866,9211	835,4928	721,0734	649,4449	C.S. E 1-2-3	173	130	173
HORARIA Y TRIPLE HORARIA	Máx: 09-12, 18-21	872,6413	841,2130	726,4137	654,7636	C.S. Z.Subnormal	184	138	184
	Med: 4-9, 12-18, 21-23	868,4845	837,0562	722,5329	650,8986	(A) Medición a Nivel 1, Transformador y Red Baja Tensión propiedad OR			
	Min: 23-04	862,8565	831,4282	717,2786	645,6655	(C) Medición a Nivel 1, Transformador y Red Baja Tensión propiedad Cliente			
COMPONENTES DEL COSTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (CUR) EN / KWh							junio-2026	CS:184 KWh Cali y Pto Tejada(Subnormales)	
NIVEL DE TENSIÓN	Gm	Tm	PRnm	DtUN	Rm	Cvm	CUv (Costo Eficiente)	1-CS	> CS
1 (A)	385,3316	46,9107	59,6510	281,6716	23,9647	71,0313	868,5609	348,3878	755,3339
1 (C)	385,3316	46,9107	59,6510	250,2433	23,9647	71,0313	837,1326	CS:138 KWh Yumbo (Subnormales)	
2	385,3316	46,9107	26,9214	168,4446	23,9647	71,0313	722,6043	1-CS	> CS
3	385,3316	46,9107	25,0587	98,6726	23,9647	71,0313	650,9696		
Sub NT (1-2)	385,3316	46,9107	59,6510	168,4446	23,9647	71,0313	755,3339	348,3878	755,3339
Resolución UPME-0355 de Julio 08 de 2004. CS = 173 kWh-mes para Municipios a una altura inferior a 1000 metros sobre el nivel del mar. CS: Consumo de Subsistencia: CS = 130 kWh-mes para Municipios a una altura igual o superior a 1000 metros sobre el nivel del mar. Resolución UPME-0013 de Enero de 2005, para ZONAS SUBNORMALES. CS = 184 kWh-mes para Municipios a una altura inferior a 1000 metros sobre el nivel del mar. CS: Consumo de Subsistencia: CS = 138 kWh-mes para Municipios a una altura igual o superior a 1000 metros sobre el nivel del mar.									
LA UNIDAD COMERCIAL DE ENERGÍA UBICADA EN LA AV.2 NORTE 7N-45 CALI, PISO 9, OFRECE A USTED EN FORMA PERSONALIZADA LA ASESORÍA TÉCNICA Y COMERCIAL REQUERIDA. Teléfonos 8994232-4231, FAX. 6688577 de Cali.									



¡INSCRIPCIONES
ABIERTAS!



VIGILADA
MINEDUCACIÓN



La **clave** del éxito
de tu vida es estudiar
en la **santiago**

NUEVOS PROGRAMAS

USC - SEDE CALI

»» **POSGRADOS**

»» **Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social**

Resolución No 016431 31 JUL 2025

Modalidad: Presencial



»» **Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social**

Resolución No 016431 31 JUL 2025

Modalidad: Virtual

»» **Especialización en Gestión Tributaria**

Modalidad: Presencial

Código SNIES: 117966

»» **Especialización en Gestión Tributaria**

Modalidad: Virtual

Código SNIES: 117967

INFORMES:

PBX. (602) 518 3003

USC - SEDE CALI

»» **PREGRADOS**

»» **Mercadeo y Publicidad**

Modalidad: Virtual

Código SNIES: 118016

USC - SEDE PALMIRA

»» **POSGRADOS**

»» **Especialización en Derecho Constitucional**

Modalidad: Presencial

Código SNIES: 118203

313 481 4266

www.usc.edu.co



@Usantiagodecali @TeammarketingUSC



Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

AVISO POR PÉRDIDA DE CDT

Se informa al público en general y/o interesados que mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso se solicita la cancelación y reposición del siguiente Título Valor extraviado
Tipo de título valor: CDT
CDT No. 0165CF0315368065
del BANCO DAVIVIENDA
A nombre de: **LUVIER ANGEL TANGARIFE AGUDELO**
Fecha de Expedición: 10/06/2025
Fecha de vencimiento: 10/06/2026
Taza: 8.55
Plazo: UN AÑO
Valor de apertura:\$12.392.800
Tipo de manejo: Inversión Individual

Favor abstenerse de negociar. Si alguien tiene algún reclamo, hacerlo saber al banco en la CALLE 52 3 29 C. CIAL UNICO de Cali, dentro de los 10 días siguientes a la publicación de este aviso.

EDICTOS

Remates

JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE DEL CAUCA mcmoriales03ofejemcal@cenjod.ramajudicial.gov.co; Radicación memoriales Juzgado 03 OFICIO AVISO DE REMATE Santiago de Cali, 22 de mayo de 2026. Oficio No. 426/2026. PROCESO EJECUTIVO DEMANDANTE: OSCAR DE JESUS GOMEZ ESCOBAR C.C. 16261562 DEMANDADOS: CLARA NIDIA RIZO DE ARCE C.C. 29682264 RADICACION: 76001400300620210044600 Copia; alexreyes133@hotmail.com; Cordial Saludo. El Juzgado 03 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante Auto calendario 25 de mayo de 2026, resolvió 4.- SENALAR el día 30 del mes de JULIO del año 2026, a la hora de las 10:00 AM, para que se lleve a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula N°370-853657 ubicado en la Calle 59 1 Bis-35 Conjunto Residencial Torres de Alicante Apartamento 504 Torre H Etapa 7 Avaluó: \$64.755.000 Secuestr: Juan Carlos Olave-Constructora e Interventoría Los Samanes SAS Teléfono: 3166099466-3015842130-602 4027432. 5.- COMENZARÁ la diligencia a la hora indicada y tendrá una duración de una hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%), del total del avalúo y postor hábil el que previamente consigne ante el Banco Agrario de la ciudad, el equivalente al 40% que ordena la ley. 6.- ADVIERTASE al DEMANDANTE, que por tratarse de un proceso mediante el cual se hace efectiva una garantía

real, la adjudicación del bien por cuenta del crédito debe hacerse por el 100% del avalúo aprobado para ese bien (\$64.755.000), lo anterior de conformidad a lo señalado en el numeral 5 del art. 468 del C.G.P. y en la sentencia de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia STC2136-2019 de 25 de febrero de 2019 M.P. Dra Margarita Cabello Blanco. 7.- EXPIDASE por secretaría el aviso de remate correspondiente y remítase al interesado a la mayor brevedad posible por el medio más expedito y eficaz para su debido diligenciamiento o de ser el caso fíjese cita presencial para su respectiva entrega el día hábil siguiente que quede ejecutoriado el presente proveído. 8.- PUBLIQUESE el respectivo aviso de remate, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate, conforme al Art. 450 del C.G.P., en uno de los periódicos de más amplia circulación en la localidad o en una radiodifusora del lugar. 9.-PREVENGASE a la parte ejecutante para que adjunte copia a la constancia de la publicación del aviso de remate y un certificado de libertad tradición actualizado del bien a rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. 10.- INFORMAR A LOS USUARIOS que, la audiencia de remate se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma TEAMS y en la forma indicada en el protocolo establecido para ello; y que se encuentra publicado en el micro sitio web de este Juzgado en la página de la Rama Judicial. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado. 11.- ENTERESE a las partes que el aviso de remate será publicado en el en el micro sitio web de este Juzgado en la página de la Rama Judicial. 12.- PREVENGASE a los usuarios que, para efectos de la diligencia que se remitan al correo [03ejemcal@cenjod.ramajudicial.gov.co], esto conforme el protocolo establecido micro sitio web de este Juzgado, en concordancia con la Circular PCSJ21-26 del 17 de noviembre del 2021 y el Acuerdo PCSJA22-11972 de 2022 emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura." (Fdo.) ELLEN MARCELA FUENTES FERIA (Juez). Porcentaje a consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley (Art. 451 C.G.P.), que deberá ser consignado previamente en la Cuenta Única de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali No. 760012041700 del Banco Agrario código del despacho No. 760014303000. Postura admisible: el setenta por ciento (70%) del avalúo, de conformidad con lo establecido por el artículo 448 del C.G.P. Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se entregará a la parte interesada el cual deberá incluirse en un "...listado publicado por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate..." (Artículo 450 del C.G.P.). INFORMACIÓN AL USUARIO: La audiencia de remate se llevará a cabo de manera virtual en la forma indicada en el protocolo establecido para tal fin; y que se encuentra publicado en el micrositio web, link: https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/web/publicacionesprocesales/inicio?p_p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_q0zzZevqIWbb&p_lifecycle=0&rp_s_tate=normal&p_mode=view&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_q0zzZevqIWbb_tipoCategoria=tipoPub&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_q0zzZevqIWbb_action=filterCategories&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_q0zzZevqIWbb_etId=pp=8766896, Valle del Cauca, Despacho Judicial correspondiente. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del

medio utilizado. Sirvase proceder de conformidad. Atentamente, LORNA ALEXANDRA CUADROS GONZALEZ Profesional Universitario Grado 17 Líder Area Gestión Documental Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali IMPORTANTE: Este medio se firma de manera electrónica por tanto, no tienen caducidad. Para su confirmación verificación de autenticidad por favor acceda a la página www.ramajudicial.gov.co (firma electrónica) o ingrese al link https://procesjudicial.ramajudicial.gov.co/firma_electronica/ y digite el número que figura en la parte inferior. Firmado Por: Lorna Alexandra Cuadros González Profesional Universitario Oficina De Apoyo Ejecución Sentencias Civil Municipal Cali - Valle Del Cauca. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Código de verificación: 91df93d574468e91a6129a136aa8c554cbf8c68dd594b20042d843b3cedf. Documento generado en 03/06/2026 03:58:37 PM. Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica_EV26898

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE DEL CAUCA AVISO DE REMATE Santiago de Cali, veintiseis (26) de mayo de dos mil veintiseis (2026) CYN/007/1322/2026 Proceso: Ejecutivo Singular - Menor cuantía Demandante: JOSE VICENTE SANCHEZ CC 946800545 Ultimo cesionario VICENTE EMILIO HURTADO Demandado: IRMA SANCHEZ CC 29060001 JULIA STELLA BONILLA DE JARAMILLO ANA MARIA SANCHEZ CC 38430152 Herederos de MARIA ALIRIA BONILLA DE PASCUAS Radicación: 760014003-027-2006-00187-00 Auto: 2555 LA ORIGINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI HACE SABER. EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto 2555 calendarado el veintiseis (26) de mayo de dos mil veintiseis (2026), resolvió: PRIMERO: FUESE FECHA DE REMATE para el jueves SEIS (6) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS 8:00 A.M., para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos (41.66%) del inmueble propiedad de los herederos de MARIA ALIRIA BONILLA DE PASCUAS, al tenor del artículo 448 del C.G.P., que se describe a continuación: MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 370-272675 Dirección: Calle 8° No. 23A-61, Cali. Avalúo comercial de los derechos del 41.66%: \$180.679.803 Secuestr: INVERSIONES SERNA Inversionessernasociados@gmail.com SEGUNDO: La diligencia comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo (art. 448 C.G.P.). Postor hábil quien previamente consigne el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien (art. 451 C.G.P.), suma que deberá ser consignada a orden de la Oficina de Ejecución Civil Municipal en la Cuenta Única No. 760012041700 del Banco Agrario, código de dependencia No. 760014303000, sección depósitos judiciales. LA POSTURA DIGITAL deberá presentarse en el solo archivo junto con todos sus anexos en archivo cifrado, al tenor de la Circular PCSJ21-26 del 17/11/2021, dirigida al correo electrónico institucional de este despacho 07ejemcal@cenjod.ramajudicial.gov.co. TERCERO: Fíjese y publíquese el respectivo aviso en el periódico OCCIDENTE, o EL PAÍS, o LA REPUBLICA, en la forma y términos que regula el artículo 450 del C.G.P. El listado deberá publicarse el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la nueva fecha señalada para el remate. CUARTO: La audiencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P. y el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá

ingresar a los siguientes links: (i) Juzgados de Ejecución - (ii) Juzgado de Ejecución Civil Municipales - (iii) Valle del Cauca (Cali) - (iv) Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias - (v) Comunicaciones - (vi) 2026..... NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (Fdo.) La Juez ANA MARIA PULIDO MUNOZ. Porcentaje a consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley (Art. 451 C.G.P.), que deberá ser consignado previamente en la Cuenta Única de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali No. 760012041700 del Banco Agrario código del despacho No. 760014303000. Postura admisible: el setenta por ciento (70%) del avalúo, de conformidad con lo establecido por el artículo 448 del C.G.P. Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se entregará a la parte interesada el cual deberá incluirse en un "...listado publicado por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate..." (Artículo 450 del C.G.P.). INFORMACIÓN AL USUARIO: La audiencia de remate se llevará a cabo de manera virtual en la forma indicada en el protocolo establecido para tal fin; y que se encuentra publicado en el micrositio web, link: [https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1280_ValleDelCauca_DespatchoJudicialCorrespondiente_Loanteriorafindegarantizarlosprincipiosdetransparenciaintegridadyautenticidaddelmedioutilizado_NOTA:Estedocumentosefirmademaneraelectronica.Porlotanto,notienen caducidad. Para su confirmación y verificación de autenticidad por favor acceda a la página www.ramajudicial.gov.co \(firma electrónica\) o ingrese al link https://procesjudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/](https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1280_ValleDelCauca_DespatchoJudicialCorrespondiente_Loanteriorafindegarantizarlosprincipiosdetransparenciaintegridadyautenticidaddelmedioutilizado_NOTA:Estedocumentosefirmademaneraelectronica.Porlotanto,notienen caducidad. Para su confirmación y verificación de autenticidad por favor acceda a la página www.ramajudicial.gov.co (firma electrónica) o ingrese al link https://procesjudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/) y digite el número que figura en la parte inferior. Cordialmente, LORNA ALEXANDRA CUADROS GONZALEZ Profesional Universitario Grado 17 Líder de Atención al Público Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali Firmado Por: Lorna Alexandra Cuadros González Profesional Universitario Oficina De Apoyo Ejecución Sentencias Civil Municipal Cali - Valle Del Cauca Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Código de verificación: 828a57e26e3c1947a3921fee74a878e73023623b2561d1d37418197ba108c5 Documento generado en 18/06/2026 11:00:43 AM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica_EV26921

Florez y Honorio José Cifuentes; Sur: con predio de Ángel Barreto. El referido bien ha sido avaluado parcialmente en la suma de \$36.535.917. La base de la subasta el 70% de ese valor, esto es, la suma de \$25.575.142, y para ser postor hábil se deberá consignar como mínimo el 40% del valor del avalúo del bien, valga decir, la suma de \$14.614.367 en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado 1° Civil Municipal de Roldanillo - Valle No. 766222041001 del Banco Agrario de Colombia, además de allegar la oferta acompañada de copia de la consignación y de la cédula del postor de manera física en sobre sellado a las instalaciones del Despacho o remitirla al correo electrónico institucional j01rmodalanillo@cenjod.ramajudicial.gov.co. La licitación, que será en forma virtual, comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una (1) hora, vencida la cual, previa lectura en voz alta de las ofertas, se adjudicará el bien objeto de remate al mejor postor. El inmueble se encuentra a cargo del secuestr: James Solarte Vélez, el cual se localiza en la calle 7 # 6 - 53 de Pradera - Valle, celulares 3154621650 y 3113121710 y correo electrónico jazsol60@hotmail.com. El apoderado que licite o solicite adjudicación en nombre de su representado, requerirá facultad expresa. Nadie podrá licitar por un tercero si no presenta poder debidamente autenticado con presentación personal. Para conectarse a la diligencia debe dar clic en las letras azul o copiarlas y pegarlas en un explorador. LINK TEAMS: https://teams.microsoft.com/jmeeting/19%3ameeting_MITM0MjkyNTcTEiNTcXND00MzIzLThMDEZGYONGJmNmM1MmQ4%04thread.v2?0context=%7b%221id%22%3a%22622cbb98-8008-4113-8015-8eb99801588b%22%3a%2201id%22%3a%223ea8229f-ec6e-4660-9093-7e897e5840c7%22%7d Atentamente, ELIZABETH GUTIERREZ IMPATA Secretaría Firmado Por: Elizabeth Gutiérrez Impata Secretaria Juzgado Municipal Civil 001 Roldanillo - Valle Del Cauca. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Código de verificación: 828a57e26e3c1947a3921fee74a878e73023623b2561d1d37418197ba108c5 Documento generado en 18/06/2026 11:00:43 AM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica_EV26921

AVISO REMATE EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE OBANDO - VALLE AVISA Que el DIA JUEVES DIECISEIS (16) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS NUEVE DE LA MANANA 09:00 AM, PROCESO: Ejecutivo DEMANDANTE: HERNAN LIANO OBANDO CC 6.380.165 DEMANDADO: LIS ANIBAL RINCON FLOREZ C. 16.202.134 Y MARIA ESNEIDA ORTIZ CC 29.620.970 RADICADO No. 76-497-40-89-001-2021-0004200 JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE OBANDO - VALLE BIEN INMUEBLE CON MATRÍCULA INMOBILIARIA: No 375-45656 de la oficina de registro e instrumentos públicos de CARTAGO (V) avaluado en \$80.575.500, ubicada en el área urbana del Municipio de Obando, Departamento del Valle, en la carrera cuarta (4°) número 1-40 de la nomenclatura actual, con ficha catastral número 01-00-0039-0025-000 alinderada así #AORIENTE, con propiedad de Rafael Reyes; NORTE, con propiedad que es o fue de Juan Roa, SUR, con propiedad que fue de Antonio Gutiérrez, hoy del señor Inocencio Suárez, y OCCIDENTE, con la carrera cuarta (4), La licitación durará una hora y en ella será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble que corresponde a (\$56.402.850), previa consignación del porcentaje legal, osea el 40% que es el valor de (\$32.230.200) del avalúo del bien inmueble y será postor hábil quien previamente consigne a órdenes del Juzgado Promisco Municipal de Obando el 40% del mismo avalúo, que corresponde a (\$32.230.200) en la cuenta de depósitos judiciales del

MANUELITA S.A.

Domiciliada en Palmira Valle de conformidad con lo previsto por el Artículo 212 del C.S.T., hace saber que **BECERRA PRADO MARLON**, con cédula de ciudadanía 1,114,456,037, falleció el 03 de MAYO 2026, en el municipio de Palmira (Valle del cauca). Quienes crean tener derecho para reclamar la liquidación definitiva de prestaciones sociales, deben acreditar su derecho ante Manuelita s.a., lo pertinente dentro de los 30 días siguientes a la presente publicación.

SEGUNDO AVISO 21 DE JUNIO DE 2026

EDICTO DE TRABAJADOR FALLECIDO PARA PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

La empresa **SERVICIOS CULTIAGRO S.A.S.** con el NIT 901.005.044-5, por medio de su representante legal, se permite informar a los herederos del señor **HERNEY ESCOBAR**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 6.400.426 expedida en Pradera y estuvo vinculado laboralmente a esta entidad hasta el día de su fallecimiento, ocurrido el pasado 7 de junio del año 2.026. Las personas que se consideren con derechos a reclamar y/o recibir la liquidación de salario y prestaciones sociales deben comunicarse con la empresa por medio del correo electrónico cultiagrosas@gmail.com. Para tal efecto deberán presentar los documentos de identidad y las Pruebas idóneas y legales que acrediten el vínculo que ostenten con el trabajador fallecido (Registro civil de nacimiento, registro civil de matrimonio, declaraciones extrajudicial, etc.), dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación. Tuluá, dieciséis (16) de junio del año 2.026

PRIMER AVISO.

EV26957

El suscrito liquidador de la **FUNDACION SOCIAL AZAR EN LIQUIDACION**, identificada con **NIT 836.000.284-8**, se permite informar a los posibles acreedores de la fundación, que ésta se encuentra disuelta y en estado de liquidación, mediante decisión voluntaria de sus Asociados, adoptada el 11 de Mayo de 2026, según consta en Acta No. 001 Reunión Extraordinaria por el consejo de administración designada para tal efecto. Cualquier interesado, puede dirigirse a la Cr 5 # 10 - 93, en Cartago (Valle del Cauca) o comunicarse al teléfono 2147100 Ext. 126.

LUISA FERNANDA SUAREZ SOTO

Liquidador
SEGUNDO AVISO

EV26911

AVISO: APERTURA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL LEY 2445 DE 2025

Que mediante auto interlocutorio No. 432 de fecha del 9 de junio de 2026, proferido por el Juzgado 1 Civil del Circuito de Cali, se decretó la apertura de la Liquidación Patrimonial del señor **JUAN CARLOS SOLANO REBELLON** identificado con cedula de ciudadanía No. 6.349.482 y se ordenó la publicación del presente aviso en un periódico de circulación nacional para informar a los acreedores y demás intervinientes sobre su trámite. Radicación del proceso: 760013103001-2026-00049-00 Atentamente **JUAN CARLOS SOLANO REBELLON** Liquidador Principal

EV26982

EDICTO EMPLAZATORIO

PRIMERO

El suscrito **JOSÉ RAUL OROZCO CARDONA**, identificado con C.C. No. 16.342.878, actuando en calidad de liquidador de la Sociedad **SERVICIOS ANDINOS CORPORATIONS SAS EN LIQUIDACION**, identificada con el Nit 900.724.947-1, me permito informar que por acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas Número A -17, realizada el 26 de mayo de 2026, la sociedad **SERVICIOS ANDINOS CORPORATIONS SAS**, fue decretada en estado de disolución y liquidación por los accionistas de la misma. Avisamos a nuestros acreedores de conformidad con el Artículo 232 del Código de comercio en caso de existir reclamaciones y/o peticiones hacerlas llegar a nuestra oficina ubicada en la calle 25 Norte Número 5N-47 oficina 323 Centro Comercial Astrocentro- Cali.

JOSE RAUL OROZCO CARDONA

Liquidador

EL GERENTE DE EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA

NIT. 890.303.438-2

HACE SABER:

Que el día 07 de abril del 2026, falleció el señor **HENRY ARIAS SOLARTE**, identificado con la cedula de ciudadanía 14.942.606 (q.e.p.d) según RCD 11921575, quien estaba asociado a nuestra Entidad. Las personas que se consideren con igual o mayor derecho a reclamar saldos de depósitos de ahorro y aportes en los términos establecidos por la ley, favor presentarse dentro de los 30 días contados a partir de la publicación del presente aviso en la AV 2 CN 23 AN -27, barrio San Vicente.

ULTIMO AVISO 21 DE JUNIO DE 2026

AVISO PARA CANCELACION Y REPOSICION DE CDT

SE INFORMA AL PUBLICO EN GENERAL DEL EXTRAVIO DEL CDT NUMERO 2508280011618 DEL BANCO AV VILLAS S.A. POR VALOR DE \$35'200.000 A FAVOR DE **NATIVIDAD RIVERA ROBOYO CC # 29276441**. POR LO ANTERIOR SE SOLICITA AL BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. LA CANCELACION Y REPOSICION DEL CDT ANTES MENCIONADO. EN CASO DE OPOSICION NOTIFICAR AL BANCO CRA 13 No 26A-47 PISO 1 DE BOGOTA D.C.

EV26961

EL GERENTE DE EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA

NIT. 890.303.438-2

HACE SABER:

Que el día 24 de marzo del 2026, falleció el señor **CESAR AUGUSTO IBAÑEZ CRUZ**, identificado con la cedula de ciudadanía 2.433.041 (q.e.p.d) según RCD 11921382, quien estaba asociado a nuestra Entidad. Las personas que se consideren con igual o mayor derecho a reclamar saldos de depósitos de ahorro y aportes en los términos establecidos por la ley, favor presentarse dentro de los 30 días contados a partir de la publicación del presente aviso en la AV 2 CN 23 AN -27, barrio San Vicente.

ULTIMO AVISO 21 DE JUNIO DE 2026

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

Banco Agrario de Colombia S.A. No. 7649720420001 y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate que aquí se fija, o el mismo día de la diligencia de remate, tal como lo disponen los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso en consonancia con la Ley 2213 de Junio 13 de 2022 para lo cual la oferta deberá remitirse de forma digital al buzón digital del despacho j01pmrobando@cendoj.ramajudicial.gov.co, legible y debidamente suscrita, en la forma y oportunidad prevista en el Art 452 del Código general del proceso. La diligencia se iniciará en la fecha y hora indicadas y se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 452 del Código General del Proceso. Esta, dada las actuales circunstancias y siempre que no se disponga otra cosa de parte del Consejo Superior de la Judicatura o de parte nuestra para garantizar su adecuada realización. La audiencia se llevará a cabo virtualmente, a través de TEAMS o de la plataforma que, en su defecto, disponga el juzgado, información que estará cargada en el micrositio del Juzgado URL Consulta De Estados, Link Audiencia Remate. se dispone a dar aviso de la misma siguiendo el protocolo establecido en el Acuerdo PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 El depósito o constancia del mismo, deberá allegarse por el mismo medio electrónico, junto con la oferta suscrita por el interesado en adquirir el bien mueble a substar. La oferta es irrevocable. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 451 y 452 del C.G.P. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los mensajes e pedirá las claves para abrir los respectivos archivos y leerá las ofertas que reúnan los requisitos señalados en este numeral para los efectos a los que hayan lugar. Actúa como sequestre la sociedad INMOVLEGAL S.A.S. perteneciente a la lista de auxiliares de la justicia de Pereira (R) quien se puede ubicar en la Carrera 21 No 30-03 de Pereira (R) celular 317-900-1010 y correo electrónico pereira.inmovlegal@gmail.com, quien puede mostrar el bien objeto de remate como lo establece el artículo 450 numeral 5 del C.G.P. Publíquese el correspondiente listado de remate en la forma y términos indicados en el artículo 450 ibidem, por una sola vez en un periódico de amplia circulación del territorio Colombiano, se publicará una sola vez el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, debiendo allegar una copia informal legible del anuncio de remate publicado en formato PDF e igualmente deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. ALVARO TROCHEZ ROSALES JUEZ EV26935

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PRADERA VALLE j01pmpradera@cendoj.ramajudicial.gov.co Cel. 300-1800785 AVISO DE REMATE ART 450 C.G.P. REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL NIT. No. 860.007.335-4 DEMANDADOS: JEFFERSON ANDRES GONZALEZ ALBANIL C. C. No. 1.112.228.763 RADICACION: 765634089001-2016-00042-00 CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES No. 76 563 2042 001 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE PRADERA HACE SABER: Que, en el proceso de la referencia, se va señalada la hora de las 10:00 A.M. del día DIEZ (10) de JULIO de 2026, para llevar a cabo la diligencia de remate de (los siguientes) bien (es): Bienes materia de remate: Bien inmueble ubicado en la MANZANA 11 A, EN DIAGONAL 2 No. 2 A - 29 (ACTUAL) URBANIZACION PUERTAS DEL SOL del municipio de pradera valle, distinguido con Matricula Inmobiliaria No 378-96041 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira Valle, de propiedad de JEFFERSON ANDRES GONZALEZ ALBANIL. El inmueble corresponde, a un lote terreno, con casa de habitación sobre el levantada con un área aproximada de 81.00 Mts. cuadrados, construida en paredes de ladrillo y cemento, para su ingreso con puerta metálica, ventana metálica con vidrio, sala comedor, dos cuartos con puerta de madera, uno de ellos con ventana metálica y vidrio, un baño completo sin enchape, sin puerta, cocina con mesón de cemento y granito, lavaplatos en aluminio, un lavadero en cemento con su tanque de agua, puerta metálica y dos ventanas metálicas con vidrio que acceden a un patio de ropas con piso en mortero de cemento, cilo raso de vigas metálicas a la vista, techo de Eternit y pisos en generales

de la casa en cemento esmaltado, servicios de acueducto, alcantarillado, energía y gas natural. Bien inmueble alinderado de la siguiente forma. NORTE: En 13.50 metros con lote No. 10 de la misma manzana, SUR: En 13.50 metros con el lote No 12 de la misma manzana; ORIENTE En 6 metros con la diagonal 2 y OCCIDENTE: En 06 metros con el lote No 20 de la misma manzana. Avalúo: SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$77.670.000) Porcentaje a consignar para hacer postura: CUARENTA POR CIENTO (40%) correspondiente a la suma de TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$31.068.000). Base Licitación: El SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo que corresponde a CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$54.369.000) Sequestre: El sequestre designado dentro del asunto corresponde a RUBEN DARIO GONZALEZ, tomado de la lista de auxiliares de la justicia residente en la carrera 24 No. 19-63 de Palmira (V). Encargado del bien objeto de remate. - La diligencia se realizará a través del aplicativo de la plataforma "TEAMS PREMIUM", en consecuencia, es un deber de los intervinientes descargar la aplicación e ingresar el día y la hora señalada al link que se remitirá a su correo electrónico, el cual deberá suministrar al despacho con una anterioridad mínima de cinco (05) días. No obstante, los postores deberán ilustrarse con anterioridad el funcionamiento de la plataforma, además, de contar con los medios tecnológicos adecuados para la diligencia virtual. --Para efectos de quien quiera hacer postura deberá hacerlo al correo del despacho, j01pmpradera@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada o previa a la hora programada, los postores interesados en el remate, deberán remitir al correo electrónico del Juzgado en un solo documento en formato pdf (encriptado de ser posible), el cual debe estar protegido mediante una contraseña, que se entenderá como sobre digital cerrado, lo anterior, a fin de garantizar la custodia de la información y la transparencia del remate. Dicho documento deberá contener el depósito para hacer postura, junto con la copia de la cédula de ciudadanía del oferente, correo electrónico y número de teléfono tal y como lo dispone el artículo 451 del C.G.P. y será leído una vez se solicite su contraseña al momento de la diligencia conforme lo dispone el artículo 452 del C.G.P. Notifíquese El Juez, ANDRES FERNANDO DIAZ GUTIERREZ EV26938

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA - VALLE j07cmalpamira@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO DE REMATE ART 450 C.G.P. REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.NIT. No. 860.003.020-1 DEMANDADOS: JORGE LUIS MANGILLA RENGIFO C. C. No. 1113637244 RADICACION: 76520400300720220008500 CUENTA No. 765202041008 del BANCO AGRARIO HACE SABER: Que, en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las 9:30 A.M del día 15 de JULIO de 2026, para llevar a cabo la diligencia de remate de (los siguientes) bien (es): Bien materia de remate: Casa ubicada en la CARRERA 38 No. 40 - 81 Barrio "LA EMILIA" del Municipio de Palmira, identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 378-70607 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA. Avalúo: CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$146.649.200.00) Porcentaje a consignar para hacer postura: CUARENTA POR CIENTO (40%) correspondiente a la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$27.967.000) Base Licitación: El SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo que corresponde a CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$48.942.250) Sequestre: La sequestre designado dentro del asunto corresponde a MARIA LORENA OSPINA tomado de la lista de auxiliares de la justicia residente en la carrera 37 No. 34 A 35 de Palmira (V). Encargado del bien objeto de remate La diligencia se realizará a través de la plataforma "teams premium", en consecuencia, es un deber de los intervinientes descargar la aplicación e ingresar el día y la hora señalada al link que se remitirá a su correo electrónico, el

ra@cendoj.ramajudicial.gov.co" la remisión del link para poder unirse a la misma, debiendo adjuntar en este las consignaciones de que trata el artículo 451 del C.G.P. Se les advierte a los interesados que deberán remitir la postura en documento con código de verificación (contraseña - encriptada) para poder abrirse y evidenciar el contenido. CONMINAR a las POSTORES que en la postura arimada se debe de indicar el bien o bienes individualizados por lo que se pretende hacer postura; La cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura; El monto por el que se hace la postura; Debe ir suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número telefónico y correo electrónico de este o su apoderado cuando se actué por intermedio de aquél. Si es persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, número de identificación tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este: Deberá allegar copia del documento de identificación (Para persona natural) o Certificado de Existencia y Representación (Para personal jurídica), con fecha de expedición no superior a 30 días y Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. ANA RITA GÓMEZ CORRALES JUEZ EV26937

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PRADERA VALLE j01pmpradera@cendoj.ramajudicial.gov.co Cel. 300-1800785 AVISO DE REMATE ART 450 C.G.P. REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL NIT. No. 860.007.335-4 DEMANDADOS: HECTOR CUEJO HURTADO C. C. No. 76.747.350 RADICACION: 765634089001-2013-00136-00 CUANTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES No. 76 563 2042 001 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE PRADERA HACE SABER: Que, en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las 08:30 A.M. del día DIEZ (10) de JULIO de 2026, para llevar a cabo la diligencia de remate de (los siguientes) bien (es): Bienes materia de remate: Bien inmueble ubicado en ubicado en la CALLE 2 No D2-09 B/PUERTAS DEL SOL Primero Etapa de pradera valle, distinguido con Matricula Inmobiliaria No 378-96202 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira Valle, de propiedad de HECTOR CUEJO HURTADO El inmueble corresponde, a un lote terreno sobre el levantada una casa de habitación en paredes de ladrillo y cemento sin repellar, la puerta de acceso metálica con vidrio y con reja de seguridad, ventana frontal metálica con vidrio, sala, cocina sin enchapar, lavaplatos esmaltado, dos cuartos sin puertas ni ventanas, baño con ducha y sanitario sin enchapar, puerta metálica hacia el patio, patio con piso en tierra, y una ramada con techo en plástico, y guadua, lavadero sin enchapar, pisos generales en cemento rustico, techo en plancha, cuenta con todos los servicios públicos, (Agua, energía, gas y alcantarillado). En general la casa se encuentra en mal estado de presentación, conservación y uso. Alinderado así; NORTE: En 15.00 metros con el lote No 1 de la misma manzana. SUR: En 15.00 metros con lote No 3 de la misma manzana ORIENTE En 6.90 metros, con la diagonal 5 hoy calle 2a. y OCCIDENTE: En 6.90 metros con los lotes Nos 5 y 6 de la misma manzana. Avalúo: SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$69.917.500.00) Porcentaje a consignar para hacer postura: CUARENTA POR CIENTO (40%) correspondiente a la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$27.967.000) Base Licitación: El SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo que corresponde a CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$48.942.250) Sequestre: La sequestre designado dentro del asunto corresponde a MARIA LORENA OSPINA tomado de la lista de auxiliares de la justicia residente en la carrera 37 No. 34 A 35 de Palmira (V). Encargado del bien objeto de remate La diligencia se realizará a través de la plataforma "teams premium", en consecuencia, es un deber de los intervinientes descargar la aplicación e ingresar el día y la hora señalada al link que se remitirá a su correo electrónico, el

cual deberá suministrar al despacho con una anterioridad mínima de cinco (05) días. No obstante, los postores deberán ilustrarse con anterioridad el funcionamiento de la plataforma además de contar con los medios tecnológicos adecuados para la diligencia virtual. --Para efectos de quien quiera hacer postura deberá hacerlo al correo del despacho, j01pmpradera@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada o previa a la hora programada, los postores interesados en el remate, deberán remitir al correo electrónico del Juzgado en un solo documento en formato pdf (encriptado de ser posible), el cual debe estar protegido mediante una contraseña, que se entenderá como sobre digital cerrado, lo anterior, a fin de garantizar la custodia de la información y la transparencia del remate. Dicho documento deberá contener el depósito para hacer postura, junto con la copia de la cédula de ciudadanía del oferente, correo electrónico y número de teléfono tal y como lo dispone el artículo 451 del C.G.P. y será leído una vez se solicite su contraseña al momento de la diligencia conforme lo dispone el artículo 452 del C.G.P. Notifíquese El Juez, ANDRES FERNANDO DIAZ GUTIERREZ EV26939

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA AVISO DE REMATE PROCESO: EJECUTIVO DEMANDANTES: MILTON FABIAN MOLINA ZULUAGA C.C. 14700.990 FLOR DE MARIA ZULUAGA C.C. N° 29757.521 DEMANDADO: ARBEY RAMIREZ C.C. N° 16'253.549 RADICACION: 76-520-31-03-004-2012-00253-00 EL JUZGADO 4° CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA HACE SABER. Que en el proceso de la referencia, se ha señalado el día 9 del mes de julio del año 2.026 a las 9.00 a.m. para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble legalmente embargado, sequestrado y avaluado, la cual se verificará de forma híbrida, esto es, presencial y virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, el siguiente LINK: <https://teams.microsoft.com/meet/259641473363800?p=trfMz0zJ2PalDabgIQX> El bien está ubicado en la Carrera 46 N° 55-03 Barrio Hugo Varela de Palmira - Valle, de propiedad del demandado ARBEY RAMIREZ, al tener del art. 448 del C.G.P., que se describe a continuación, con su respectivo avalúo: Matrícula Inmobiliaria N° 378-74973 Valor Avalúo 100%: \$135'053.705.77 70%: \$94'537.594.00 40%: \$54'021.482.00 La postura electrónica debe remitirse en un solo mensaje de correo, el cual, deberá indicar en el asunto el número de radicación del proceso, con un único archivo PDF protegido con contraseña que solo deberá informarse al juez cuando se le solicite en la audiencia al correo electrónico institucional j04cpalpamira@cendoj.ramajudicial.gov.co, teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 450 y 451 del C.G.P. Este archivo digital deberá denominarse "OFERTA" La diligencia comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo - (448 C.G.P) Será postor habilit quien previamente consigne el 40% del avalúo del respectivo bien inmueble (art. 451 C.G.P.). Sequestre HILDA MARIA DURAN CAICEDO, quien se ubica el correo electrónico himada@hotmail.com, celular N° 317-4248384. ADVERTIR a los interesados en el remate que deberán consignar los títulos judiciales para hacer postura en la cuenta N° 765202031004 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia sucursal Palmira. EV26986

Juzgados Civiles Municipales

EMPLAZAMIENTO LIQUIDACION PATRIMONIAL ARTS: 563 Y 564 LEY 2445 DEL 2025 MEDIO EMPLAZATORIO: DIARIO DE ALTA CIRCULACION: DIARIO DE OCCIDENTE En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores de la señora SULLY JOHANNY SUAREZ SALAZAR identificado con Cédula de Ciudadanía N° 27.366.262 de Mosquera (N), QUE EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI mediante AUTO del 16 de abril de 2026, le dio APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE con NUMERO RADICADO DEL PROCESO: 7600140030262026004700. Se emplaza a los acreedores no determinados o desconocidos y a cualquier persona

que se considere con interés legítimo en el presente proceso de liquidación patrimonial, para que se hagan parte del proceso DENTRO DEL TERMINO QUE ESTABLECE LA LEY, conforme el artículo 566 del C.G.P para hacer valer sus derechos como acreedores, allegando los documentos que soporten sus acreencias, advirtiéndole que para ello deberán presentar la respectiva solicitud ante el correo electrónico del juzgado de conocimiento del proceso, el cual se encuentra ubicado en la dirección física Carrera 10 No. 15 Piso 9 Palacio de Justicia Cali - Valle. O EN SU CORREO ELECTRONICO j06cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co ACREEDORES VINCULADOS: 1. Banco Comercial Av Villas 2. Cooperativa Multiactiva Humana De Aporte Y Credito 3. Novaventa S.A.S 4. Mission S.A.S 5. Credimutuo S.A.S 6. Credit Celular 7. Solventa Colombia S.A.S 8. Marco Antonio Valiente Peraza ADVERTENCIA LEGAL: Se advierte que, si no comparecen dentro del término indicado, el proceso continuará sin su intervención y se procederá conforme a derecho, pudiendo verse afectados sus derechos como acreedores en el proceso de liquidación. DATOS DEL LIQUIDADOR: SULLY JOHANNY SUAREZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 27.366.262 de Mosquera (N), CORREO ELECTRONICO liquidacionconcursoalecolombia@gmail.com, CELULAR: 3183289542. EN LA DIRECCION: Cra. 24 17 75 edificio Concasa oficina 606. EV26892

EMPLAZAMIENTO LIQUIDACION PATRIMONIAL ARTS: 563 Y 564 LEY 2445 DEL 2025 MEDIO EMPLAZATORIO: DIARIO DE ALTA CIRCULACION: DIARIO DE OCCIDENTE En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores del señor JOHAN ANDRES BIJOJO ANGLUO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 87.433.911 de Barbacoas (N), QUE EL JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI mediante AUTO del 17 de abril de 2026, le dio APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE con NUMERO RADICADO DEL PROCESO: 7600140030262025-01310-00. Con el fin de que se hagan parte del proceso DENTRO DEL TERMINO QUE ESTABLECE LA LEY, conforme el artículo 566 del C.G.P. para hacer valer sus derechos como acreedores, allegando los documentos que soporten sus acreencias, advirtiéndole que para ello deberán presentar la respectiva solicitud ante el correo electrónico del juzgado de conocimiento del proceso, el cual se encuentra ubicado en la dirección física Cra. 10 No. 12-15, Palacio de Justicia Pedro Elias Serrano Abadía, piso 11. O EN SU CORREO ELECTRONICO j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co ACREEDORES VINCULADOS: 1. Banco Comercial Av Villas S A 2. Cooperativa Del Magisterio De Tuquerres Limitada 3. Finsocial S A S 4. Freddy Armando Tenorio Ordoñez 5. Silvio Efen Ramirez Angulo. ADVERTENCIA LEGAL: Se advierte que, si no comparecen dentro del término indicado, el proceso continuará sin su intervención y se procederá conforme a derecho, pudiendo verse afectados sus derechos como acreedores en el proceso de liquidación. DATOS DEL LIQUIDADOR: JOHAN ANDRES BIJOJO ANGLUO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 87.433.911 de Barbacoas (N), CORREO ELECTRONICO liquidacionconcursoalecolombia@gmail.com, CELULAR: 3183289542. EN LA DIRECCION: Cra. 24 17 75 edificio Concasa oficina 606. EV26892

EMPLAZAMIENTO LIQUIDACION PATRIMONIAL ARTS: 563 Y 564 LEY 2445 DEL 2025 MEDIO EMPLAZATORIO: DIARIO DE ALTA CIRCULACION: DIARIO DE OCCIDENTE En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores de la señora RITA MARINA TORRES HURTADO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 38.810.429 de Olaya Herrera (N), QUE EL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE CALI - VALLE mediante AUTO del 16 de marzo de 2026, le dio APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE con NUMERO RADICADO DEL PROCESO: 7600140030262026004700. Se emplaza a los acreedores no determinados o desconocidos y a cualquier persona

dores no determinados o desconocidos y a cualquier persona que se considere con interés legítimo en el presente proceso de liquidación patrimonial, para que se hagan parte del proceso DENTRO DEL TERMINO QUE ESTABLECE LA LEY, conforme el artículo 566 del C.G.P para hacer valer sus derechos como acreedores, allegando los documentos que soporten sus acreencias, advirtiéndole que para ello deberán presentar la respectiva solicitud ante el correo electrónico del juzgado de conocimiento del proceso, el cual se encuentra ubicado en la dirección física Cra. 10 No. 12-15, Piso 11 Palacio de Justicia Pedro Elias Serrano Abadía. O EN SU CORREO ELECTRONICO j25cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co ACREEDORES VINCULADOS: 1. Banco Comercial Av Villas S A 2. Cooperativa Multiactiva Humana De Aporte Y Crédito 3. Mission S.A.S 4. Cooperativa Multiactiva Avalamos 5. Kredit Plus S A 6. Representaciones Creditivas Cuanto SAS 7. Inversiones Montserrat Ltd 8. Representaciones Financieras F & R 9. PAYJOY COLOMBIA S.A.S. - Credit Cedula 10. Magiscreditio S.A.S. ADVERTENCIA LEGAL: Se advierte que, si no comparecen dentro del término indicado, el proceso continuará sin su intervención y se procederá conforme a derecho, pudiendo verse afectados sus derechos como acreedores en el proceso de liquidación. DATOS DEL LIQUIDADOR: RITA MARINA TORRES HURTADO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 38.810.429 de Olaya Herrera (N), CORREO ELECTRONICO liquidacionconcursoalecolombia@gmail.com, CELULAR: 3183289542. EN LA DIRECCION: Cra. 24 17 75 edificio Concasa oficina 606. EV26892

EMPLAZAMIENTO LIQUIDACION PATRIMONIAL ARTS: 563 Y 564 LEY 2445 DEL 2025 MEDIO EMPLAZATORIO: DIARIO DE ALTA CIRCULACION: DIARIO DE OCCIDENTE En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores de la señora LIBIA GARZON SARMIENTO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.223.159 de Cúcuta (S), QUE EL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI mediante AUTO del 22 de mayo de 2026, LE DIO APERTURA FORMAL AL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE con NUMERO DE RADICADO DEL PROCESO:760014003026-2025-01310-00. Con el fin de que se hagan parte del proceso DENTRO DEL TERMINO QUE ESTABLECE LA LEY, conforme el artículo 566 del C.G.P., advirtiéndole que para ello deberán presentar la respectiva solicitud ante el correo electrónico del juzgado de conocimiento del proceso, el cual se encuentra ubicado en la dirección física Carrera 10 No. 12 PALACIO DE JUSTICIA TORREB PISO 11 EN LA CIUDAD DE CALI O EN SU CORREO ELECTRONICO j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co ACREEDORES VINCULADOS: 1. COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S.A 2. COLOMBIA MOVIL S A E S P 3. COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P 4. EXCEL CREDIT 5. COOPERATIVA DE CREDITOS MEDINA-COOCREDIMED 6. EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI DATOS DEL LIQUIDADOR: LIBIA GARZON SARMIENTO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.223.159 de Cúcuta (S), CORREO ELECTRONICO liquidacionconcursoalecolombia@gmail.com, CELULAR: 3183289542. EN LA DIRECCION: Cra 24 17 75 edificio Concasa oficina 606. EV26899

AVISO DE CONVOCATORIA A ACREEDORES EL JUZGADO VEINTUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, informa que mediante auto de fecha tres (03) de junio de dos mil veintiséis (2026) dentro del proceso de LIQUIDACION PATRIMONIAL No. 76001 4003 021 2026 00478 00, se decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial del señor Waldino Lis identificado con cédula de ciudadanía No. 14.397.021. Se convoca a todos los acreedores del deudor para que se hagan parte dentro del proceso y presenten sus créditos con los soportes correspondientes, dentro del término legal. Liquidador: WALDINO LIS Correo electrónico: juridico@consultoreslibbo.com Santiago de Cali. EV26903

EDICTO EMPLAZATORIO: LA SUSCRITA LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI - VALLE. AVISA Y CONVACA

Clínica de Occidente S.A.

Informa que se presentaron a reclamar los derechos de la Señora **CLARA INES RUA** identificada con Cédula No. 29106203, quien falleció el 11 de mayo de 2026 estando vinculada con la institución Clínica de Occidente S.A., las siguientes personas: El Sr. KEVIN STIVEN RUA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.734.612 de Cali y el Sr. LUIS FERNANDO OLARTE RUA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.179.743 en calidad de hijos de la Señora CLARA INES RUA.

ÚLTIMO AVISO 21 DE JUNIO DE 2026

BRILLASEO S.A.S NIT 890327601-0

Domiciliada en la ciudad de Cali Calle 4 No. 42 – 104 Barrio el Lido, de conformidad con lo prescrito en el artículo 212 del C.S.T., hace saber que la señora **CARABALI GONZALEZ CENEYDA**, quien se identificaba con la C.C. 67019666, falleció el día 26 DE MAYO DEL 2026. Quien se considere con derecho a las sumas derivadas de la liquidación de su contrato de trabajo, debe de presentarse a la dirección anunciada dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar sus derechos.

PRIMER AVISO JUNIO 20 DE 2026

PROSERVIS TEMPORALES SAS NIT. 800.020.719-4

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el artículo 212 C.S.T. Que el Señor **LASSO HURTADO NICOLAS** C.C. 1062280872 falleció el día 16 de junio de 2026, las personas que se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse a nuestras oficinas en la dirección Cl. 38 Nte. #3cn-92, Cali, Valle del Cauca, para que hagan valer sus derechos dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso

PRIMER AVISO 21 DE JUNIO DE 2026

CENCOA

Informa al público en general sobre el fallecimiento de su colaborador **JORGE ELIECER LIZARAZO ANTURY**, C.C.16.680.863 ocurrido el 27 de mayo de 2026. Para reclamar las prestaciones sociales se ha presentado su esposa, la señora ANA MARIA NUÑEZ GUTIERREZ. En consecuencia, quienes se consideren con igual derecho deberán comunicarse con la empresa a través del correo electrónico info@cencoacoo.com, adjuntando la documentación pertinente que lo acredite como beneficiario, dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente edicto.

SEGUNDO AVISO JUNIO 20 DE 2026

ELECTRICAR SAS

Informa Que el señor **JAVIER GUTIERREZ JIMENEZ**, identificado con CC 16262965, falleció el 15/05/2026, quien considere tener derecho sobre su liquidación de prestaciones sociales deberá presentarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del presente edicto en la empresa, Cr 36 # 30- 50 Palmira Valle, aportando documentos que acrediten su derecho.

SEGUNDO AVISO JUNIO 20 DE 2026

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

A TODOS LOS ACREEDORES del señor RAMIRO TOVAR identificado con CC 12.112.747, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificado con la RADICACIÓN 760014003026200603800, admitido por Auto No. 2173 de fecha 27 de mayo de 2026, cuyo numeral quinto ordena al Liquidador publicar en un diario de amplia circulación un aviso en el que se convoque a los acreedores, para que se hagan parte del proceso, en los términos establecidos con los artículos 569, 563 y 564 del C.G.P. y el artículo 108 del C.G.P. Publicación que deberá ser realizada un día domingo. El Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Oradial de Cali, se encuentra ubicado en la carrera 10 No. 12-15 piso 11 del palacio de justicia de Cali, correo electrónico j26cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Parte interesada Liquidadora PATRICIA OLAYA ZAMORA Correo electrónico: asesoriacontal0@gmail.com EV26967

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORADIAL DE CALI - VALLE. AVISA Y CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES de la señora ANGELY TORRES VALENCIA identificada con CC 66.989.276, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificado con la RADICACIÓN 7600140030262006034200, admitido por Auto No. 1884 de fecha 12 de abril de 2026, cuyo numeral quinto ordena al liquidador publicar en un diario de amplia circulación un aviso en el que se convoque a los acreedores, para que se hagan parte del proceso, en los términos establecidos con los artículos 569, 563 y 564 del C.G.P. y el artículo 108 del C.G.P. Publicación que deberá ser realizada un día domingo. El Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Oradial de Cali, se encuentra ubicado en la carrera 10 No. 12-15 piso 11 del palacio de justicia de Cali, correo electrónico j26cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Parte interesada Liquidadora PATRICIA OLAYA ZAMORA Correo electrónico: asesoriacontal0@gmail.com EV26968

AVISA Y CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES del deudor HUGO ÁNGEL PARRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.685.639, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificado con la RADICACIÓN 7600140030262006050800, admitido por Auto Interlocutorio No. 2042 de fecha 8 de mayo de 2026, cuyo numeral tercero ordena al Liquidador publicar en un diario de amplia circulación, un aviso en el que se convoque a los acreedores, para que se hagan parte del proceso, en los términos establecidos con los artículos 569, 563 y 564 del C.G.P. y el artículo 108 del C.G.P. Publicación que deberá ser realizada un día domingo. El Juzgado Sexto Civil Municipal de Oradial de Cali, se encuentra ubicado en la carrera 10 No. 12-15 piso 9 del palacio de justicia de Cali, correo electrónico j06cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Parte interesada Liquidadora PATRICIA OLAYA ZAMORA Correo electrónico: asesoriacontal0@gmail.com EV26969

Juzgados Civiles del Circuito

EMPLAZAMIENTO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL ARTS. 563 Y 564 LEY 2445 DEL 2025 MEDIO EMPLAZATORIO: DIARIO DE ALTA CIRCULACION: DIARIO DE OCCIDENTE En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores del señor HERMES HERNÁN ENRIQUEZ INSUASTI identificado con C.C. No. 12.958.747 de Pasto, QUE EL JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI mediante AUTO del 29 de abril de 2026, LE DIO APERTURA FORMAL AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE con NUMERO DE RADICADO DEL PROCESO: 76001731703701472026900016700. Con el fin de que se hagan parte del proceso DENTRO DEL TÉRMINO QUE ESTABLECE LA LEY, conforme el artículo 566 del C.G.P., advirtiéndole que para ello deberán presentar la respectiva

solicitud ante el correo electrónico del juzgado de conocimiento del proceso, el cual se encuentra ubicado en la dirección física Carrera 10 # 12-15 EN LA CIUDAD DE CALI O EN SU CORREO ELECTRONICO j14ccalil@cendoj.ramajudicial.gov.co ACREEDORES VINCULADOS: 1. SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL 2. BANCO W 3. BANCO PICHINCHA 4. BANCO POPULAR S.A 5. BANCO BBVA 6. COOPERATIVA DE AHOorro Y CREDITO NACIONAL 7. EXCELCREDIT S.A 8. AVISTA COLOMBIA S.A.S 9. INTERCREDITO COLOMBIA 10. CREDIPHONE COLOMBIA S.A.S 11. GLORIA MARIA RUIZ MARTINEZ 12. COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASOCIADOS SOLIDARIOS DATOS DEL LIQUIDADOR: HERMES HERNÁN ENRIQUEZ INSUASTI identificado con C.C. No. 12.958.747 de Pasto, CORREO ELECTRONICO liquidacionconcursoalescolombia@gmail.com, CELULAR: 3183289542. EN LA DIRECCION. Cra 24 17 75 edificio Concesa oficina 606. EV26969

Notarías

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante CANDIDA ROSA GRAJALES DE MARIN y/o CANDIDA ROSA GRAJALES y/o CANDIDA ROSA GRAJALES CARDONA, quien fue la misma persona, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 24.693.518, quien falleció el 10 de junio de 2021 en Rio sucio (Caldas), cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Santiago de Cali D.E., aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 191 de fecha 13 de junio de 2026. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy trece (13) de junio de 2026 a las 8:30 a.m. ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ NOTARIO(A) VEINTIUNO(A) (21) ENCARGADO(A) DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV26965

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante MARIA DEL ROSARIO RUBIANO GONZALEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.100.444, quien falleció el 07 de agosto de 2023 en Cali, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Santiago de Cali D.E., aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 192 de fecha 16 de junio de 2026. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Dieciséis (16) de junio de 2026 a las 8:30 a.m. ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ NOTARIO(A) VEINTIUNO(A) (21) ENCARGADO(A) DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV26966

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante HECTOR CERON ARANGO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 5.847.333, quien falleció el 23 de Agosto de 2010 en Cali, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Santiago de Cali D.E., aceptado el trámite respectivo en esta Notaría,

mediante Acta número 193 de fecha 16 de junio de 2026. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy Dieciséis (16) de junio de 2026 a las 8:30 a.m. ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ NOTARIO(A) VEINTIUNO(A) (21) ENCARGADO(A) DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV26967

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante JAIME GÓMEZ LASSO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 14.967.769, quien falleció el 25 de julio de 2024 en Cali, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Santiago de Cali D.E., aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 194 de fecha 17 de junio de 2026. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Diecisiete (17) de junio de 2026 a las 8:30 a.m. ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ NOTARIO(A) VEINTIUNO(A) (21) ENCARGADO(A) DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV26964

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante MICHAEL SALAZAR CORTES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.143.833.874, quien falleció el 13 de mayo de 2021 en Cali, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Santiago de Cali D.E., aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 195 de fecha 17 de junio de 2026. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Diecisiete (17) de junio de 2026 a las 8:30 a.m. ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ NOTARIO(A) VEINTIUNO(A) (21) ENCARGADO(A) DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV26965

EDICTO LA (EL) SUSCRITO(A) NOTARIO(A) NOVENO(A) DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO. EN EL PERIODICO ANTE EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION DE SUCESION INTESTADA LILIAN STELLA VINASCO, C.C. No. 31.284.061, QUIEN FALLECIO EN CALI, EL 18 DE ABRIL DE 2025. ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No 57 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2026. SE ORDENA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN EL PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION NACIONAL Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 30. DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE Fija HOY ONCE (11) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026), A LAS 8:30 A.M. LAEL NOTARIO(A) CARLOS BRAND SALAZAR NOTARIO NOVENO DEL CIRCULO DE CALI - ENCARGADO RES. 2026-013519-6/2026. EV26966

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Circuito de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante MARIA SALOME HINCAPIE DE TORRES, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 24.374.272, fallecida en Cali, el día 15 de enero de 2022, según registro civil de defunción con indicativo serial No. 10630618 de la Notaría Veintidós de Cali, siendo Cali el lugar donde tuvo su último domicilio, asiento principal de sus negocios y el lugar donde quedaron ubicados los bienes relictos de la sucesión. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 73 de fecha 16 de junio de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy diecinueve (17) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), a las 8:00 am. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaría Diecinueve del Circuito. EV26975

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Circuito de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante OLMEDO MEJIA CARDONA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 94.428.020 expedida en Cali, fallecido el día 22 de julio de 2025 en Cali, registrada su defunción en la Notaría Once (11) de Cali-Valle, bajo el indicativo serial No. 11370464, quien al momento de fallecer su estado civil era casado con sociedad conyugal vigente, siendo la ciudad de Cali, el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios y el lugar donde quedaron ubicados los bienes relictos de la sucesión. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 74 de fecha 16 de junio de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), a las 8:00 am. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaría Diecinueve del Circuito. EV26976

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Circuito de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante ELZABETH NARANJO FORERO, mayor de edad, residente en Cali, 31.923.258 de Cali, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quienes actúan en calidad de únicos hijos herederos de la causante ROMELIA FORERO ACOSTA quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 24.451.460 expedida en Armenia, fallecida el día 16 de octubre de 2000 en Cali, registrada su defunción en la Registraduría Nacional del Estado civil de Cali, bajo el indicativo serial No.336393, quien al momento de fallecer su estado civil era soltera sin unión marital de hecho, siendo la ciudad de Cali, el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 77 de fecha 18 de junio de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaría Diecinueve del Circuito de Cali. EV26978

mado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), a las 8:00 a.m. JORGE ALEXANDER GALLEGO RUDAS Notario Diecinueve Encargado del Circuito de Cali. EV26977

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Circuito de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de ADICION DE BIENES Y COMPLEMENTACION Y LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de los causantes RODOLFO ZEÁ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.457.568 expedida en Corinto, fallecido el día 02 de junio del año 2001 en la ciudad de Cali, y ALBA MARIA RAMIREZ GALLEGO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 29.071.513 expedida en Cali, fallecida el día 13 de junio del año 2024 en la ciudad de Cali, lugar donde tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 75 del 16 de junio de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaría Diecinueve del Circuito de Cali. EV26979

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Circuito de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante PLINIO HUMBERTO HOYOS AVILA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 16.675.298, fallecido el día 12 de diciembre del año 2017, en la ciudad de Cali, lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 76 del 16 de junio de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaría Diecinueve del Circuito de Cali. EV26978

Otros

EDICTO. La señora MARIA TERESA IZAJAR LUCUMI identificada con c.c. N°31.529.523 de Jamundí. Informa que el señor MANUEL JOSE GONZALEZ SANCHEZ quien en vida se identificaba con la c.c. N°6.335.872 de Jamundí. Falleció el día 22 de Noviembre del 2025, quien era pensionado del departamento del Valle del Cauca (Secretaría de educación - Jamundí). La señora MARIA TERESA IZAJAR LUCUMI. Se ha presentado en su condición de Unión Marital de hecho a reclamar la SUSTITUCIÓN PENSIONAL. Quienes se crean con igual o mejor derecho, favor presentarse en la Secretaría de Educación Departamental, Gobernación del Valle del Cauca Piso 7 área de prestaciones sociales, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso. SEGUNDO AVISO 20 DE JUNIO 2026. EV26743

EDICTO. La señora IDALIE MILENA TORO GARCIA, iden-

tificada con la C.C. No. 29.898.614 de Trujillo, Valle, informa que la señora ISABEL GARCIA BERMUDEZ quien en vida se identificaba con la C.C. No. 29.895.261 de Trujillo falleció el día 27 de abril del 2026, quien era pensionado del departamento del Valle del Cauca. La señora IDALIE MILENA TORO GARCIA, se ha presentado en su condición de hija con discapacidad a reclamar la SUSTITUCIÓN PENSIONAL. Quienes se crean con igual o mejor derecho favor presentarse en la Secretaría de Educación Departamental, Gobernación del Valle del Cauca Piso 7 área de prestaciones sociales, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso. SEGUNDO AVISO 21 DE JUNIO DE 2026. EV26722

EDICTO- La señora BEATRIZ EUGENIA LIBEROS GONZALES, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.190.803 de Tulúá - Valle del Cauca, informa que el señor JULIO CESAR RODRIGUEZ PIEDRAHITA (O.E.P.D), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 6.095.354 de Cali - Valle del Cauca, falleció el día 13 de octubre de 2017, quien era pensionado del FOMAG. La señora BEATRIZ EUGENIA LIBEROS GONZALES se ha presentado en su condición de Compañera permanente a reclamar la SUSTITUCIÓN PENSIONAL. Quienes se crean con igual o mejor derecho favor presentarse en la Secretaría de Educación Departamental, Gobernación del Valle del Cauca Piso 7 área de prestaciones sociales, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso. PRIMER AVISO 21 DE JUNIO DE 2026. EV26993

EDICTO- El señor RUMESNIL VILLEGAS VALENCIA identificado con la C.C. No. 6.237.457 de Cartago, informa que la señora ANA DEL CARMEN MEJIA DE VILLEGAS quien en vida se identificaba con la C.C. No.29.375.271 de Cartago falleció el día 30 de abril del 2026, quien era pensionado del departamento del Valle del Cauca. El señor RUMESNIL VILLEGAS VALENCIA se ha presentado en su condición de esposo a reclamar la SUSTITUCIÓN PENSIONAL. Quienes se crean con igual o mejor derecho favor presentarse en la Secretaría de Educación Departamental, Gobernación del Valle del Cauca Piso 7 área de prestaciones sociales, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso. PRIMER AVISO 21 DE JUNIO DE 2026. EV26994

EDICTO- La señora OLINDA CARMONA DE GIRÓN identificada con la C.C. No. 29610761, informa que el señor RAMIRO GIRÓN TAMAYO quien en vida se identificaba con la C.C. No. 2.671.653 falleció el día 7 de abril del 2.026, quien era pensionado del departamento del Valle del Cauca. La señora OLINDA CARMONA DE GIRÓN se ha presentado en su condición de esposa a reclamar la SUSTITUCIÓN PENSIONAL. Quienes se crean con igual o mejor derecho favor presentarse en la Secretaría de Educación Departamental, Gobernación del Valle del Cauca Piso 7 área de prestaciones sociales, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso. PRIMER AVISO 21 DE JUNIO DE 2026. EV26997

EDICTO DE TRABAJADOR FALLECIDO PARA PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES ADEUDADAS Y RECONOCIDAS A TRAVES DE SENTENCIA JUDICIAL LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL. Informe a los herederos indeterminados del señor LUIS CARLOS HIDALGO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 6.224.732 de Candelaria (Valle), fallecido el día veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticinco (2025), en la ciudad de Cali, y a todas las personas que se consideren con derecho sobre los dineros reconocidos al causante, por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cali, a través de sentencia de primera Instancia número 203 del 13 de diciembre de 2024, confirmada por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, mediante sentencia de segunda instancia 156 del 05 de septiembre de 2025, dentro del proceso de Nullidad y Restablecimiento del derecho con radicación 76001-3333-003-2023-00032-00, adelantado contra el Departamento

AVISO AL PUBLICO: La empresa BENTONITAS COLOMBIANAS SAS, con NIT 821.001.379-9, se permite informar que el señor BENITEZ BECERRA LUIS FERNANDO, con cédula 1.192.782.161, laboró en nuestra empresa y su fallecimiento se produjo el 24 de mayo de 2026. Las personas que se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales del trabajador antes mencionado deben presentarse ante las instalaciones de BENTONITAS COLOMBIANAS SAS ubicadas el municipio de Bugalagrande, dirección Variante Doble Calzada antes del puente Rio Bugalagrande, con el respectivo documento de identidad y con prueba idónea que los acredite (Registro civil de nacimiento, de matrimonio, declaración extra-judicial), dentro de los 30 días siguientes a esta publicación.

SEGUNDO AVISO

EV26924

LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. INFORMA

Que el día 14 de Febrero de 2026 falleció el Jubilado DALCIO LEON REBELLON REBELLON quien se identificaba con C.C. 2.583.965. A reclamar la sustitución de pensión de jubilación se presentó la señora NAYIBI DELGADO DE REBELLÓN identificada con C.C. 2.9597594 en calidad de compañera permanente. Quienes se crean con igual o mejor derecho a reclamar la sustitución pensional, acercarse a la Calle 9 No.4-50 Piso 9 Santiago de Cali.

SEGUNDO AVISO 21 DE JUNIO DE 2026

SUMMAR PROCESOS S.A.S. AVISA

Que el 14 de junio de 2026, falleció el Señor JHON HOOVER JIMENEZ ACEVEDO, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.833.848, quien laboraba para nuestra empresa. Las personas que crean tener derecho a reclamar prestaciones sociales u otros derechos laborales deberán acercarse a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 17 Norte No. 4N-25, Cali – Valle

PRIMER AVISO 21 DE JUNIO DE 2026

LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. INFORMA

Que el día 03 de Noviembre de 2025 falleció la Jubilada NELLY GUZMAN DE SPITIA quien se identificaba con C.C. 29085161 A reclamar la Sustitución Pensional se presentó el señor ARNOBIO SPITIA HERNÁNDEZ identificado con C.C. 6.044.675 en calidad de compañero permanente. Quienes se crean con igual o mejor derecho a reclamar la sustitución pensional, acercarse a la Calle 9 No.4- 50 Piso 9 Santiago de Cali.

SEGUNDO AVISO 21 DE JUNIO DE 2026

PATRICIA ACOSTA CONTRERAS identificada con NIT. 31.915.218

En calidad de empleadora, informa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C. S. del T., que la señora LUZ DEY TORO URIBE, quien se identificaba con la cédula No.43490034 de Ciudad Bolívar –(A), falleció el día 1 mayo de 2026. Las personas que se consideren con derecho a reclamar la liquidación de salarios y prestaciones sociales deben presentarse en la dirección C/ 56. Nte. #5N-22 en Cali (V) en el horario de 7:00 am 12:00 m y de 1:30 pm a 4:00 pm o en el correo electrónico patricia.acosta@cgrafica.net, con la documentación idónea que lo acredite, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación.

SEGUNDO AVISO 21 DE JUNIO DE 2026

GRUPO EURO BELLEZA S.A.S - NIT 900.634.812-1 AVISA:

Que de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C.S. del Trabajo, que el día 25 de MAYO de 2026, falleció el señor GERMÁN DAVID VALENCIA CUERO identificado con cédula de ciudadanía No. 1144128661. Quienes se crean con derecho (igual o mejor derecho) a reclamar las prestaciones sociales deben presentarse dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso a nuestras oficinas en la CARRERA 37 # 10-303 OFICINA 1101 (Gestión Humana) de la ciudad de Yumbo (Acopy) para que hagan valer su derecho con la documentación idónea que lo acredite.

SEGUNDO AVISO 21 DE JUNIO DE 2026

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

del Valle del Cauca - Secretaría de Educación Departamental, para el restablecimiento de derechos laborales, obteniendo la reliquidación de las horas extras, recargos, trabajo suplementario dominical y festivo, cesantías e intereses a las cesantías, a las que tenía derecho el causante LUIS CARLOS HIDALGO. Para efectuar la respectiva reclamación, deberán presentar ante la Gobernación del Valle del Cauca - Secretaría de Educación Departamental, dentro de los treinta (30) siguientes días a esta publicación, documento de identidad y prueba idónea que acredite el vínculo que ostente con el trabajador fallecido (registro civil de nacimiento, registro civil de matrimonio, declaración extra-judicial, entre otros). Santiago de Cali, 29 de abril de 2026. EV26908

EDICTO: El señor Oscar Andrés Barona Sánchez identificado con la cc. # 9442077 de Dagua valle informa que la señora Amaida Mónica Ortiz Londoño quien en vida se identificaba con la cc. 66887.290 de Dagua valle falleció el día 22 de Abril del 2026 quien era docente nombrada por el departamento del valle del cauca. El señor Oscar Andrés Barona Sánchez se ha presentado en su condición de cónyuge a reclamar la SUSTITUCIÓN PENSIONAL. Quienes se crean con igual o mejor derecho favor presentarse en la secretaria de Educación Departamental, Gobernación de valle del cauca piso 7 área de prestaciones sociales, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso. PRIMER AVISO 21 DE JUNIO DEL 2026. EV26915

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE, Informa a los posibles beneficiarios de la sustitución pensional del señor PIERRE TITO VASQUEZ (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 6.494.340, que éste falleció el día quince (15) de mayo de 2026 en Tuluá - Valle, fecha en la cual se encontraba pensionado por la Gobernación del Valle del Cauca, que como consecuencia la señora ANGELA MARIA LOPEZ VARGAS (Q.E.P.D.), identificada con cédula de ciudadanía No.66.702.784, el día dos (02) de junio de 2026 elevó ante esta entidad, solicitud de reconocimiento y pago de la pensión de jubilación del hoy fallecido, a través de la figura de sustitución pensional en calidad de compañera permanente. Conforme a lo anterior, quienes se crean con igual o mejor derecho a la sustitución pensional del señor PIERRE TITO VASQUEZ (Q.E.P.D), dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del presente edicto deberán presentarse a reclamar en esta dependencia aportando las pruebas que pretenda hacer valer y sirvan como fundamento de su reclamación. Así las cosas, los interesados deberán dirigirse a la Oficina de Prestaciones Sociales de la Gobernación del Valle del Cauca, ubicada en la Carrera 6 entre Calle 9 y 10, Edificio Palacio San Francisco - Piso 5, en horario de 07:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 05:30 p.m. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los Arts. 4o y 5o de la Ley 44 de 1980 y el Art. 33 del Decreto 758 de 1990. Santiago de Cali, 11 de junio de 2026. CARLOS FERNANDO SANCHEZ MORENO Subdirector de Gestión Humana (E). EV26944

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0174 del día 11 de Junio de 2026, los señores) PAOLA ANDREA GUEVARA BENAVIDES, PAUL CRISTHIAN ROMERO PANTOJA c.c o nit 1085261513, 1144025931 Propietarios) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CONDOMINIO PALOGRANDE RESERVADO CASA 16. Localizado en CALLE 2 Y CALLE 2 B CON CARRERA 126 Y 129 CASA 16 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV26916

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0179 del día 9 de Junio de 2026, los señores) MAURICIO CORAL CORTES c.c o nit 16794767 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO CORAL. Localizado en CARRERA 26 K # 52 - 20 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV26940

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0199 del día 18 de Junio de 2026, los señores) JLS SAS c.c o nit 900437206-1 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA 30 PARCELACION LA RIBERITA III. Localizado en CALLE 2 OESTE #116 - 668 LOTE 30 PARCELACION LA RIBERITA III ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyec-

to o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV26941

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0203 del día 5 de Junio de 2026, los señores) CARLOS HUMBERTO OSORIO PEDREROS c.c o nit 16674750 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA OSORIO. Localizado en CALLE 47 #11 D - 31 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV26942

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0206 del día 5 de Junio de 2026, los señores) ANA MARIA NARVAEZ PINCHAO, HECTOR FABIO CLAVIJO ISACIGA, JHON JAIRO CLAVIJO ISAZIGA c.c o nit 30743157, 16733471, 16766652 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO CLAVIJO NARVAEZ. Localizado en CARRERA 28 G #41 - 36 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV26943

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0207 del día 5 de Junio de 2026, los señores) MARIA ARNOBIA VASQUEZ DE ACEVEDO c.c o nit 39868254 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO VASQUEZ. Localizado en CARRERA 23 # 56 - 39 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV26944

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0200 del día 9 de Junio de 2026, los señores) CONSTRUCCIONES TECNICAS SANTAMARIA SA c.c o nit 00509997-9 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO MULTIFAMILIAR ESCALENO. Localizado en CALLE 5 OESTE #27 - 25 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV26947

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0171 del día 20 de Mayo de 2026, los señores) JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. c.c o nit 800094968-9 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado NIQUEL. Localizado en CALLE 28 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV26948

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0189 del día 1 de Junio de 2026, los señores) ALBA LUCIA VELEZ ROBAYO, MANUEL ANDRES GIRALDO HOYOS c.c o nit 1113528480, 1144133408 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO LIMONAR. Localizado en CALLE 12 A #64 A - 35 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administra-

tivo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV26949

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0201 del día 5 de Junio de 2026, los señores) CARMEN AMADIS CORREA LOPEZ c.c o nit 67004226 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA CORREA. Localizado en CALLE 42 A ENTRE CARRERA 70 A Y CARRERA 73 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV26963

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0091 del día 23 de Abril de 2026, los señores) CARLOS ESTEBAN ESTRADA RESTREPO c.c o nit 1128454500 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO ESTRADA. Localizado en CALLE 32 A #16 - 10 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV26965

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0198 del día 4 de Junio de 2026, los señores) DANIEL MESA MELLO c.c o nit 94543085 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA CANTAUCLARO 05. Localizado en CORREGIMIENTO LA BUTIRERA VEREDA LA BUTIRERA PARCELACION CANTAUCLARO MANZANA D CASA 5 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV26966

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0134 del día 4 de Junio de 2026, los señores) INACAR S.A. c.c o nit 800086042-0 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado PARQUE CENTRAL VIS ETAPAS 3 Y 4. Localizado en CALLE 18 A OESTE #AVENIDA 10 OESTE - 300 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV26963

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0112 del día 27 de Mayo de 2026, los señores) JOHN JAMES JATIVA BRAVO c.c o nit 12747956 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO SARA SOFIA. Localizado en CARRERA 75 #13 A - 201, CARRERA 75 #13 A - 209 APTO 201 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administra-

tivo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV26964

El señor PEDRO HAROLD ORTEGA MORCILLO, identificado con C.C No. 2.558.660 del El Ciro Valle del Cauca e hijos informa que la señora AIJORDA DIAZ DE ORTEGA, quien en vida se identificó con C.C No. 29.023.971 de Cali Valle del Cauca, falleció el día 04 de abril de 2.026, quien era docente (PENSIONADA) del Departamento del valle. El señor PEDRO HAROLD ORTEGA MORCILLO, se ha presentado en su condición de esposo (Cónyuge) a reclamar la SUSTITUCIÓN PENSIONAL, Cesantías, auxilio por muerte y auxilios a los que haya lugar. Quienes se crean con igual o mejor derecho, favor presentarse en la Secretaría de Educación Departamental - Gobernación del Valle Piso 7 área de Prestaciones Sociales dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso. Segundo aviso EV26971

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0164 del día 5 de Junio de 2026, los señores) MARVAL S.A.S c.c o nit 890205645-0 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado ASTORIA. Localizado en CALLE 14 # 49 - 20 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV26987

Otras Ciudades

EMPLAZAMIENTO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL ARTS: 563 Y 564 LEY 2445 DEL 2025 MEDIO EMPLAZATORIO: DIARIO DE ALTA CIRCULACION: DIARIO DE OCCIDENTE En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores de la señora MILADY OROBIO VALLECILLA, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.089.003.718 de Mosquera (N), QUE EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO - NARIÑO mediante AUTO del 26 de junio de 2025, le dio APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE con NUMERO RADICADO DEL PROCESO: 52001400300220250025000. Se emplaza a los acreedores no determinados o desconocidos y a cualquier persona que se considere con interés legítimo en el presente proceso de liquidación patrimonial, para que se hagan parte del proceso DENTRO DEL TERMINO QUE ESTABLECE LA LEY, conforme el artículo 566 del C.G.P para hacer valer sus derechos como acreedores, allegando los documentos que soporten sus acreencias, advirtiéndole que para ello deberán presentar la respectiva solicitud ante el correo electrónico del juzgado de conocimiento del proceso, el cual se encuentra ubicado en la dirección física Calle 19 # 23-00 Palacio de Justicia Pasto - Nariño. O EN SU CORREO ELECTRONICO j02cmpas@cenjor.ramajudicial.gov.co ACREEDORES VINCLADOS: 1. Cooperativa Multiactiva Humana De Aporte Y Crédito 2. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A 3. Bancolombia S.A 4. Nelson Salazar Cifuentes 5. Cruz Marino Belalcázar Huila 6. Alcaldía de Pasto ADVERTENCIA LEGAL: Se advierte que, si no comparecen dentro del término indicado, el proceso continuará sin su intervención y se procederá conforme a derecho, pudiendo verse afectados sus derechos como acreedores en el proceso de liquidación. DATOS DEL LIQUIDADOR: MILADY OROBIO VALLECILLA identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.089.003.718 de Mosquera (N), CORREO ELECTRONICO liquidacionconcursalescolombia@gmail.com, CELULAR: 3183289542. EN LA DIRECCION. Cra. 24 17 75 edificio Concasa oficina 606. EV26892

EMPLAZAMIENTO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL ARTS: 563 Y 564 LEY 2445 DEL 2025 MEDIO EMPLAZATORIO: DIARIO DE ALTA CIRCULACION: DIARIO DE OCCIDENTE En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores del señor JAIDER ENRIQUE ESCORCIA ALVARADO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.006.607 de Cartagena de Indias, QUE EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE APERTURA FORMAL AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE con NUMERO DE RADICADO DEL PROCESO: 5200140030032025-01024. Con el fin de que se hagan

parte del proceso DENTRO DEL TERMINO QUE ESTABLECE LA LEY, conforme el artículo 566 del C.G.P., advirtiéndole que para ello deberán presentar la respectiva solicitud ante el correo electrónico del juzgado de conocimiento del proceso, el cual se encuentra ubicado en la dirección física Calle 16 # 23-78 EN LA CIUDAD DE PASTO O EN SU CORREO ELECTRONICO j02cmpas@cenjor.ramajudicial.gov.co. ACREEDORES VINCLADOS: 1. BANCO DAVIVIENDA S.A 2. BANCO DE BOGOTA 3. MISION S.A.S 4. ADELANTE SOLUCIONES FINANCIERAS S.A.S 5. SITECREDITO 6. COOPERATIVA MULTIACTIVA MINUTO DE DIOS 7. SANDRA LEONILA CABRERA DATOS DEL LIQUIDADOR: JAIDER ENRIQUE ESCORCIA ALVARADO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.006.607 de Cartagena de Indias, CORREO ELECTRONICO liquidacionconcursalescolombia@gmail.com, CELULAR: 3183289542. EN LA DIRECCION. Cra 24 17 75 edificio Concasa oficina 606. EV26899

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: LOTE # 4 MZ D Vecino colindante Predio 2: LOTE # 15 MZ D Vecino colindante Predio 3: LOTE # 2 MZ D Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes. La Curaduría Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, le comunico que el señor DIEGO FERNANDO VARGAS GONZALEZ (RAD No 76147-1-26-0126) el 28/05/2026, radico ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, para una vivienda de un piso, en el predio ubicado en la CALLE 41 # 5N-16 MZ D LT 03 ALTOS DE LA CABAÑA Cartago Valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones u observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que

podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Atentamente, ARQ. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADURIA URBANA DE CARTAGO. EV26901

EDICTO N° ESU 00130 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de Herencia del causante EDILBERTO GARCES MARTINEZ CEDULA DE CIUDADANIA N°. 14.874.921 Fallecido el 29/10/2025, en la ciudad de GUADALAJARA DE BUGA, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 9 de mayo de 2026, por LEE JOHN RILEY identificado con Pasaporte Irlandés No. 1.489.636.198, y CARMEN LILIA MARTINEZ DE GARCES identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.265.715, EN CALIDAD DE CÓNYUGE SUPERSTITE Y HEREDERA. Se inició el trámite mediante el ACTA N° 0061 del 12 DE JUNIO DE 2026, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 13 DE JUNIO DE 2026 a las 8:00 a.m. y se desfirmará el día 26 DE JUNIO DE 2026 a las 5:30 p.m. JUAN MANUEL PUENTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA - NOTARIO. EV26909

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BUGA CIY Y EMLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante MARIA ELISA GARCIA VIVAS, con cédula de ciudadanía 29.286.381 de Buga, Valle, fallecida el día 29 de agosto de 2025, siendo esta ciudad de Guadalajara de Buga el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha



CONVOCATORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE PENSIONADOS PRIMER AVISO

EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI en cumplimiento de los artículos 83 y 95 de la Constitución Política, artículo 2 de la ley 100 de 1993 y artículo 19 de la ley 797 de 2.003, convoca a todos sus pensionados y sustitutos de pensión a realizar el proceso de Actualización de Datos de Contacto. Nombre completo del jubilado o sustituto, nombre completo y número de identificación de su esposa (o) compañera(o) permanente, nombre completo y número de identificación de hijos en estado de invalidez, dirección de residencia, número de teléfono fijo o celular, correo electrónico, nombre y número de identificación del medio de apoyo autorizado (en los casos que aplique), para extranjeros residentes en Colombia con cédula de extranjería, deberán aportar copia del documento debidamente actualizado, en los casos que el jubilado o sustituto se encuentre en un régimen exceptuado de aportes en salud, adjuntar certificación de la entidad de salud a la cual se encuentra afiliado (Policía, Ejército, Ecopetrol, Magisterio etc.)

En aras de garantizar la debida publicidad del proceso de actualización, se publicará en un diario de amplia circulación la convocatoria en tres fechas diferentes, con el fin de que los pensionados puedan conocer los canales mediante los cuales pueden adelantar el trámite.

Surtida la última publicación de la convocatoria, quienes no adelanten el proceso de actualización de datos, estarán sujetos a las acciones administrativas que correspondan para garantizar la defensa del erario público y el normal funcionamiento del pago de sus mesadas pensionales.

- CANALES DE ATENCIÓN DISPONIBLES:
Virtual: Correo: actualizajubilados@cali.gov.co

- Presencial: Edificio CAM torre Alcaldía, piso 14.
Servidor público responsable: Ricardo Davila Gómez -profesional 4.
Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.

PLAZO MÁXIMO DE ACTUALIZACIÓN: 30 de septiembre de 2026.

Atentamente,

Karina Manzoni Florez
KARINA MANZONI FLOREZ

Subdirectora Estratégica del Talento Humano
Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

PRIMER AVISO: 20 Y 21 DE JUNIO DEL 2026

PRIMER AVISO

INVERSIONES EN SALUD DEL VALLE S.A.S. – CLINICA CALI NIT. 901714987-7

Informa que la señora **JIMENEZ VICTORIA EUGENIA** identificada con cédula de ciudadanía **N. 31.710.408** quien se desempeñaba en el cargo de **AUXILIAR DE ENFERMERIA**, falleció el día 04 de junio del 2026.

Que, como consecuencia de lo anterior, existen acreencias laborales pendientes de pago, razón por la cual se convoca a quienes se consideren con derecho a reclamarlas, para que se presenten dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la publicación del presente aviso, acreditando la calidad que invocan, conforme a la normatividad laboral vigente. Las reclamaciones deberán realizarse en la **Avenida 3 Norte # 32N-40/Cali, Valle del Cauca**, o al correo electrónico dirghumana@clinicacali.com dentro del término señalado.

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

aceptado este tramite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 53 de fecha 12 de junio de 2026, y conforme lo ordena el inc. Primero del núm. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy dieciséis (16) de junio de 2026, siendo las 08:00 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaría Primera Encargada del Circuito de Guadalajara de Buga (V) según resolución 014694-6 de 11/06/2026 de la Superpotariado. EV26910

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO (E) DEL CIRCULO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA EMPLAZA: A quienes se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación sucesoral de la causante, BELEN NAGLES DE ORTIZ, fallecida el día 20 de OCTUBRE DE 2013, en el municipio de La Victoria - Valle, quien en vida se identificaba con el número de cédula de ciudadanía 259.616.2 de La Victoria - Valle, donde el último domicilio de la causante fue el municipio de La Victoria - Valle del Cauca. Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante Acta No 040 de fecha 16 de Junio de 2026. En cumplimiento del Decreto 902 de 1.988, se fija este Edicto en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación en la región, por una vez dentro de dicho término y se ordena su publicación por una EMISORA que se escuche en esta localidad, un día el fin de semana, dentro de dicho término. El presente Edicto se fija hoy 16 de junio de 2026, siendo las 8:00 A.M. Y se desfijara el día 26 de junio del 2026, siendo las 6:00 P.M. Dr. GERMAN ALBERTO TAMAYO RUIZ Notario Unico (E) del Circuito de La Victoria Valle. EV26913

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA (E.) DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada del causante AUDALINO MENDOZA RAMIREZ (q.e.p.d), quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 6.181.423 de Buga (V.), fallecido el día 11 de marzo de 1964 quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 054 de fecha 16 de junio de 2026, y conforme lo ordena el inc. Primero del núm. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy diecisiete (17) de junio de 2026, siendo las 08:00 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaría Primera Encargada del Circuito de Guadalajara de Buga (V) Según resolución 014694-6 de 11 de junio de 2026 de la Superpotariado. EV26912

EDICTO La Notaría Primera del Circuito de Buenaventura EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periodo, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral de la (los) causante ARTURO ALBERTO MOSQUERA GAMBOA (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 2494036, quien falleció el día 25 DE Octubre de 2019 de la Notaría 2 de Buenaventura, cuyo último domicilio fue el municipio de Buenaventura o su asiento principal de sus negocios fue el municipio o ciudad de Buenaventura. Acepto el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 061 del 10 de Junio de 2026, se ordena la publicación de este edicto en el periódico DIARIO, y en la radio

difusora LOCAL, en cumplimiento en lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, ordénese además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy once (11) de Junio de 2026, a las 8.A.M. La Notaría Primera del Circuito de Buenaventura CLAUDIA CAROLINNE RENDON UNAS Notaría Primera del Circuito de Buenaventura. Desfijado hoy 23 DE Junio del año 2026 a las 6 pm. EV26919

EDICTO La Notaría Primera del Circuito de Buenaventura EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periodo, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral de la (los) causante FERNANDO MORENO MANYOMA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 11866162, el cual falleció el día 20 de Noviembre de 2010 e inscrito al serial 04463039 del 29 de Nov de 2016 de la Registraduría Nacional del estado civil de Buenaventura, cuyo último domicilio fue el municipio de Buenaventura o su asiento principal de sus negocios fue el municipio o ciudad de Buenaventura. Acepto el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 067 del 13 de Junio de 2026, se ordena la publicación de este edicto en el periódico DIARIO, y en la radio difusora LOCAL, en cumplimiento en lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, ordénese además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy dieciséis (16) de Junio del año 2026, a las 8.A.M. La Notaría Primera Encargada del Circuito de Buenaventura HERCILIA CARABALI SINISTERRA Notaría Primera Encargada del Circuito de Buenaventura. Desfijado hoy 26 DE Junio del año 2026 a las 6 pm. EV26919

EDICTO La Notaría Primera del Circuito de Buenaventura EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periodo, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral del causante (los) causante INGRID JOHANA RIASCOS RIASCOS, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 1.007.840.598, quien falleció el día el día 20 de Junio de 2016 de la Notaría Segunda de Buenaventura, e inscrito en el serial 09253900., cuyo último domicilio fue el municipio de Buenaventura o su asiento principal de sus negocios fue el municipio o ciudad de Buenaventura. Acepto el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 40 de fecha 30 de Marzo de 2026, se ordena la publicación de este edicto en el periódico DIARIO, y en la radio difusora LOCAL, en cumplimiento en lo su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy 31 de Marzo de 2026, a las 8 A.M. La Notaría Primera Encargada HERCILIA CARABALI SINISTERRA Notaría Primera Encargada de Buenaventura. Desfijado hoy 14 de Abril del año 2026 a las 6 p.m. EV26919

EDICTO La Notaría Primera del Circuito de Buenaventura EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periodo, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral de la (los) causante JOSE ILDEFONSO CASTILLO CORTES (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 1817287, quien falleció el día 14 de Agosto de 2020, e inscrito en el serial 06067096 de la Notaría 3 de Cali, cuyo

último domicilio fue el municipio de Buenaventura o su asiento principal de sus negocios fue el municipio o ciudad de Buenaventura. Acepto el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 060 del 10 de Junio de 2026, se ordena la publicación de este edicto en el periódico DIARIO, y en la radio difusora LOCAL, en cumplimiento en lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, ordénese además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy once (11) de Junio del año 2026, a las 8.A.M. La Notaría Primera del Circuito de Buenaventura CLAUDIA CAROLINNE RENDON UNAS Notaría Primera del Circuito de Buenaventura. Desfijado hoy 23 DE Junio del año 2026 a las 6 pm. EV26919

EDICTO La Notaría Primera del Circuito de Buenaventura EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periodo, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral de la (los) causante JUAN ROSO MURILLO MURILLO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 4835033, el cual falleció el día 08 de Agosto de 2000 e inscrito en el serial 337258 de la Registraduría, cuyo último domicilio fue el municipio de Buenaventura o su asiento principal de sus negocios fue el municipio o ciudad de Buenaventura. Acepto el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 068 del 13 de Junio de 2026, se ordena la publicación de este edicto en el periódico DIARIO, y en la radio difusora LOCAL, en cumplimiento en lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, ordénese además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy dieciséis (16) de Junio del año 2026, a las 8.A.M. La Notaría Primera Encargada del Circuito de Buenaventura HERCILIA CARABALI SINISTERRA Notaría Primera Encargada del Circuito de Buenaventura. Desfijado hoy 26 DE Junio del año 2026 a las 6 pm. EV26919

EDICTO La Notaría Primera del Circuito de Buenaventura EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periodo, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral de la (los) causante LUIS ABRAHAM VALENCIA (Q.E.P.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 6161112, quien falleció el día 11 de Octubre de 2006. Para el efecto presento la solicitud el día 27 de mayo de 2026 cuyo último domicilio fue el municipio de Buenaventura o su asiento principal de sus negocios fue el municipio o ciudad de Buenaventura. Acepto el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 058 del 10 de Junio de 2026, se ordena la publicación de este edicto en el periódico DIARIO, y en la radio difusora LOCAL, en cumplimiento en lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, ordénese además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy once (11) de Junio del año 2026, a las 8.A.M. La Notaría Primera del Circuito de Buenaventura CLAUDIA CAROLINNE RENDON UNAS Notaría Primera del Circuito de Buenaventura. Desfijado hoy 23 DE Junio del año 2026 a las 6 pm. EV26919

EDICTO La Notaría Primera del Circuito de Buenaventura EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes

a la publicación del presente EDICTO en el periodo, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral de la (los) causante MARIA DEL CARMEN RENTERIA ANGULO (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 38520140, quien falleció el día 17 DE ABRIL DE 2023, e inscrito en el serial 08565597 de esta Notaría cuyo último domicilio fue el municipio de Buenaventura o su asiento principal de sus negocios fue el municipio o ciudad de Buenaventura. Acepto el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 065 del 10 de Junio de 2026, se ordena la publicación de este edicto en el periódico DIARIO, y en la radio difusora LOCAL, en cumplimiento en lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, ordénese además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy once (11) de Junio del año 2026, a las 8.A.M. La Notaría Primera del Circuito de Buenaventura CLAUDIA CAROLINNE RENDON UNAS Notaría Primera del Circuito de Buenaventura. Desfijado hoy 23 DE Junio del año 2026 a las 6 pm. EV26919

EDICTO La Notaría Primera del Circuito de Buenaventura EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periodo, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral del causante (los) FANNY RENTERIA VALLECILLA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 38520142, quien falleció el día el día 18 DE Julio de 2004 e inscrito en el serial 06671978 de la Notaría 2 de Buenaventura., cuyo último domicilio fue el municipio de Buenaventura o su asiento principal de sus negocios fue el municipio o ciudad de Buenaventura. Acepto el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 34 de fecha 25 de Marzo de 2026, se ordena la publicación de este edicto en el periódico DIARIO, y en la radio difusora LOCAL, en cumplimiento en lo su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy 25 de Marzo de 2026, a las 8.A.M. La Notaría Primera Encargada del Circuito de Buenaventura CLAUDIA CAROLINNE RENDON UNAS Notaría Primera del Circuito de Buenaventura. Desfijado hoy 09 de Abril del año 2026 a las 6 p.m. EV26919

EDICTO La Notaría Primera del Circuito de Buenaventura EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periodo, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral de la (los) causante UBALDO CALI PARRAS (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 8370176, quien falleció el día 31 de Agosto de 2025 e inscrito en el serial 11116601, cuyo último domicilio fue el municipio de Buenaventura o su asiento principal de sus negocios fue el municipio o ciudad de Buenaventura. Acepto el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 063 del 10 de Junio de 2026, se ordena la publicación de este edicto en el periódico DIARIO, y en la radio difusora LOCAL, en cumplimiento en lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, ordénese además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy once (11) de Junio del año 2026 a las 8.A.M. La Notaría Primera del Circuito de Buenaventura CLAUDIA CAROLINNE RENDON UNAS Notaría Primera del Circuito de Buenaventura. Desfijado hoy 23 DE Junio del año 2026 a las 6 pm. EV26919

EDICTO La Notaría Primera del Circuito de Buenaventura EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periodo, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral de la (los) causante FERRAIN CUERO DIAZ (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 14510037, quien falleció el día 24 DE Marzo de 2024 e inscrito en el serial 10802902 de la Notaría 3 de Buenaventura, cuyo último domicilio fue el municipio de Buenaventura o su asiento principal de sus negocios fue el municipio o ciudad de Buenaventura. Acepto el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 064 del 10 de Junio de 2026, se ordena la publicación de este edicto en el periódico DIARIO, y en la radio difusora LOCAL, en cumplimiento en lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, ordénese además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy once (11) de Junio del año 2026, a las 8.A.M. La Notaría Primera del Circuito de Buenaventura CLAUDIA CAROLINNE RENDON UNAS Notaría Primera del Circuito de Buenaventura. Desfijado hoy 23 DE Junio del año 2026 a las 6 pm. EV26919

EDICTO La Notaría Primera del Circuito de Buenaventura EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periodo, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral de la (los) causante ARCADIO VASQUEZ CUERO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 6.401.336, quien falleció el día 14 de febrero de 2023 e inscrito en el serial 08565544 del 16 de febrero de 2023 cuyo último domicilio fue el municipio de Buenaventura o su asiento principal de sus negocios fue el municipio o ciudad de Buenaventura. Acepto el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 059 del 10 de Junio de 2026, se ordena la publicación de este edicto en el periódico DIARIO, y en la radio difusora LOCAL, en cumplimiento en lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, ordénese además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy once (11) de Junio del año 2026, a las 8.A.M. La Notaría Primera del Circuito de Buenaventura CLAUDIA CAROLINNE RENDON UNAS Notaría Primera del Circuito de Buenaventura. Desfijado hoy 23 DE Junio del año 2026 a las 6 pm. EV26919

EDICTO La Notaría Primera del Circuito de Buenaventura EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periodo, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral del causante (los) LEONIDAS RIASCOS RAMOS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 16497646, quien falleció el día 18 de Diciembre de 2022, e inscrito en el serial 10802154 de la Notaría 3 de Buenaventura de fecha 20 de Diciembre de 2022, cuyo último domicilio fue el municipio de Buenaventura o su asiento principal de sus negocios fue el municipio o ciudad de Buenaventura. Acepto el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 38 de fecha 25 de Marzo de 2026, se ordena la publicación de este edicto en el periódico DIARIO, y en la radio difusora LOCAL, en cumplimiento en lo su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy 25 de Marzo de 2026, a las



COMUNICADO DE PRENSA SOBRE EL INICIO DEL PROCESO DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE DESARROLLO INCOMPLETO AHDÍ SARDÍ UBICADO EN LA COMUNA 13 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

Fecha: JUNIO 18 DE 2026

La Secretaría de Vivienda Social y Hábitat y el Departamento Administrativo de Planeación Distrital se complacen en anunciar que, en búsqueda de avanzar en la implementación de la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat, se realizó el siguiente proceso:

La Secretaría de Vivienda Social y Hábitat presentó ante la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico la solicitud formal de legalización urbanística del Asentamiento Humano de Desarrollo Incompleto (AHDÍ) denominado Sardi, ubicado en la Comuna 13 de Santiago de Cali.

Siguiendo las pautas establecidas en el Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Decreto Municipal 0783 de 2018, la documentación requerida fue debidamente aportada, permitiendo identificar de manera jurídica y física el AHDÍ y sus condiciones de ocupación. Así mismo, la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico ha llevado a cabo la revisión pertinente, encontrando que se encuentra en concordancia con la normativa anteriormente mencionada. Sin embargo, se requiere profundizar en el estudio jurídico para garantizar los procesos subsiguientes.

En coherencia con lo anterior, se notifica a los terceros interesados o potencialmente afectados por las decisiones que se tomen en la solicitud de legalización urbanística, sobre la cual se ha prorrogado el término para subsanar y ajustar la documentación para el AHDÍ mediante el siguiente acto administrativo:

1. Resolución No. 4132.030.21.1.164 del 5 de junio de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA EL TÉRMINO PARA ATENDER LAS OBSERVACIONES A LA SOLICITUD DE INICIO DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE DESARROLLO INCOMPLETO - AHDÍ DENOMINADO "SARDÍ" UBICADO EN LA COMUNA 13 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI"

El expediente correspondiente al proceso se encuentra disponible para consulta en el CAM Torre Alcaldía, piso 10, en las instalaciones del Departamento Administrativo de Planeación, durante los días miércoles de 8:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 5:00pm.

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 18 DE JUNIO DE 2026 - www.occidente.co



EDICTO EMPLAZATORIO

Informa que el 28 de marzo de 2.026, falleció el señor **CARLOS SANCHEZ RUIZ (Q.E.P.D.)**, quien estuvo vinculado como Trabajador Oficial del Distrito Especial de Santiago de Cali, en el cargo de Oficial de Mantenimiento en la Secretaría de Cultura.

La señora YEIMMY VIVIANA SANCHEZ CRUZ, en calidad de Hija, y la señora EUCARIS RIOS RODRIGUEZ solicitan el reconocimiento y pago de sus Cesantías Definitivas por parte del empleador. Quienes se crean con derecho a reclamar las Cesantías Definitivas y Otras Prestaciones Sociales causadas a la fecha de su fallecimiento deberán presentarse, dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, al CAM, Torre Alcaldía, Piso 14, Subdirección Administrativa de Gestión Estratégica del Talento Humano - Proceso Liquidaciones Laborales, con el fin de acreditarlo.

Subdirección Administrativa de Gestión Estratégica del Talento Humano

SEGUNDO AVISO 20 DE JUNIO DE 2026



EDICTO EMPLAZATORIO

Que el 03 de abril de 2.026, falleció la señora **CARMEN ELISA GONZALEZ PEREZ (Q.E.P.D.)**, quien estuvo vinculada como Servidora Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, en el cargo de Secretario Ejecutivo en el Departamento Administrativo de Planeación. La señora DIANA MARCELA LEDESMA GONZALEZ, en calidad de hija solicita el reconocimiento y pago de sus Cesantías Definitivas por parte del empleador. Quienes se crean con derecho a reclamar las Cesantías Definitivas y Otras Prestaciones Sociales causadas a la fecha de su fallecimiento deberán presentarse, dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, al CAM, Torre Alcaldía, Piso 14, Subdirección Administrativa de Gestión Estratégica del Talento Humano - Proceso Liquidaciones Laborales, con el fin de acreditarlo.

Atentamente,

Nelcy Lara Useche

NELCY LARA USECHE

Profesional Especializado

Proceso de Liquidaciones Laborales

Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

SEGUNDO AVISO 20 DE JUNIO DE 2026

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

8.A.M. La Notaría Primera CLAUDIA CAROLINE RENDON UNAS Notaría Primera del Circuito de Buenaventura. Desfijado hoy 09 de Abril del año 2026 a las 6 p.m. EV26919

EDICTO N° ESU 001222 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del causante MARIA RUTH NARANJO CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 29.756.068 Fallecida el 16/04/2026, en la ciudad de CALI (V), y su último domicilio BUGA (V) y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 9 DE JUNIO DE 2026, por ANA MILENA ALVARADO NARANJO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.756.754, VILMA INES ALVARADO NARANJO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.757.024, MARTHA CECILIA ALVARADO NARANJO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.756.905, FRANCISCO LEONARDO ALVARADO NARANJO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.428.618, y GUILLERMO ALBERTO ALVARADO NARANJO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.429.428, EN CALIDAD DE HEREDEROS. Se inició el trámite mediante el ACTA N° AAS 00057 del 9 DE JUNIO DE 2026, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 12 DE JUNIO DE 2026 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 26 DE JUNIO DE 2026 a las 6:00 PM. Este EDICTO se elaboró el día 9 DE JUNIO DE 2026. EL NOTARIO FERNANDO MAURICIO ROJAS FIGUEROA NOTARIO SEGUINDO DEL CIRCULO DE BUGA - Notario Encargado. EV26918

EDICTO N° ESU 00134 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite

de liquidación de Herencia del causante LUIS ALBERTO GUTIERREZ OSPINA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 14.884.298 Fallecido el diecisiete de agosto de dos mil veinticinco (17/08/2025), en la ciudad de GUADALAJARA DE BUGA, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 8 de junio de 2026, por JOHN JAIRO GUTIERREZ OSPINA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.618.362. EN CALIDAD DE HEREDERO. Se inició el trámite mediante el ACTA N° 0062 del 17 DE JUNIO DE 2026, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 18 DE JUNIO DE 2026 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 1 DE JULIO DE 2026 a las 5:30 p.m. (M/PM) JUAN MANUEL PUNTES GALVIS NOTARIO SEGUINDO DEL CIRCULO DE BUGA. EV26918

NOTARIA 2 Vigilada por la Superintendencia de Notariado y Registro EDICTO EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación del presente edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada del (la) (los) causante (s) ACCEPTAR, la solicitud de SUCESSION y liquidación de herencia intestada del (la) (los) causante(s) Señor(a) (es) ARBEY MORENO CORTES, con Cédula de Ciudadanía No. 16.800.345 quienes fallecieron el 09 de Enero de 2026, en Cartago Valle, siendo Cartago el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en este Despacho el día 16 de junio de 2026 mediante Acta No.099. Se ordena la publicación de este edicto en la cartelera de este despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto hoy dieciséis (16) de junio del año Dos Mil Veintiséis (2.026). Siendo las 8:00 A.M. LA NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA DEL CIRCULO

LO: MARIA MARGARETH CORREA VELEZ Dirección: Carrera 4 # 11-82 Teléfonos: 214-2000 y 214-2001 Email: notariadoscartago@gmail.com. EV26920

NOTARIA 2 Vigilada por la Superintendencia de Notariado y Registro EDICTO EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación del presente edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada del (la) (los) causante (s) ACCEPTAR, la solicitud de SUCESSION y liquidación de herencia intestada del (la) (los) causante(s) Señor(a) (es) LUIS MIGUEL SUAREZ BECERRA, con Cédula de Ciudadanía No. 16.213.656 quien(es) fallecieron el 05 de Junio de 2025, en Pereira Risaralda, siendo Cartago el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en este Despacho el día 16 de junio de 2026 mediante Acta No. 100. Se ordena la publicación de este edicto en la cartelera de este despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto hoy dieciséis (16) de junio del año Dos Mil Veintiséis (2.026). Siendo las 8:00 A.M. LA NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA DEL CIRCULO: MARIA MARGARETH CORREA VELEZ Dirección: Carrera 4 # 11-82 Teléfonos: 214-2000 y 214-2001 Email: notariadoscartago@gmail.com. EV26920

NOTARIA 2 Vigilada por la Superintendencia de Notariado y Registro EDICTO EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación del presente edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada del (la) (los) causante (s) ACCEPTAR, la solicitud de SUCESSION y liquidación de herencia intestada del (la) (los) causante(s) Señor(a) (es) ADIELA HERRERA RESTREPO, con Cédula de Ciudadanía No. 34.050.889 quienes fallecieron el 16 de Junio de 2025, en Cartago Valle, siendo Cartago el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en este Despacho el día 16 de junio de 2026 mediante Acta No.098. Se ordena la publicación de este edicto en la cartelera de este despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, en lugar visible de la Notaría por el

término de diez (10) días. Se fija el presente edicto hoy dieciséis (16) de junio del año Dos Mil Veintiséis (2.026). Siendo las 8:00 A.M. LA NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA DEL CIRCULO: MARIA MARGARETH CORREA VELEZ Dirección: Carrera 4 # 11-82 Teléfonos: 214-2000 y 214-2001 Email: notariadoscartago@gmail.com. EV26920

EDICTO EMPLAZATORIO LA NOTARIA ENCARGADA SEGUNDA DEL CIRCULO DE CARTAGO VALLE HACE SABER QUE El(la) (los) Señor(a) (s) ANA MILENA BETANCUR, ciudadano (a) (s), colombiano (a) (s), mayor (es) de edad, de ésta vecindad, identificado (a) (s) con la (s) cédula (s) de ciudadanía número (s) 31.418.256 expedida (s) en Cartago, presentó (aron) ante este Despacho Notarial PETICIÓN Y SUS ANEXOS, a efecto de constituir PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, sobre el bien inmueble: UN LOTE DE TERRENO No. 3 DE LA MANZANA 14 BARRIO LOS ALMENDROS PUERTO CALDAS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA, REPUBLICA DE COLOMBIA. Matrícula inmobiliaria No. 290-144750 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle, Ficha catastral No. 06000000017002900000000, Cuyos linderos están debidamente detallados en el título de adquisición del(la) (los) peticionario(a) (s) a. La Constitución del PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, a favor de su hija la señora CYNDY TATIANA QUINTERO BETANCUR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.112.773.697 de Cartago con domicilio en esta ciudad, y de los hijos que llegare a tener. El presente EDICTO EMPLAZATORIO se fija por el término de quince (15) días, en lugar visible, para el público de la NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE CARTAGO VALLE. Ordénase la publicación por una (1) vez, dentro del anterior período de quince (15) días en un periódico de amplia circulación del lugar. El presente EDICTO EMPLAZATORIO para efecto de todas aquellas personas que quieran oponerse a la constitución del PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, por lesivo de sus derechos como acreedores del(la) (los) constituyente(s), lo hagan ante esta Notaría. Lo anterior, conforme a lo previsto para el efecto por el artículo 5 del Decreto N° 2817 del 22 de Agosto de 2006, a través del cual se reglamentó el artículo 37 de la Ley 962 del 8 de Julio de 2005. El presente EDICTO EMPLAZATORIO se


Fija en lugar visible, para el público, a los 16 días del mes de junio del año 2026 siendo las 08:00 A.M. La Notaría Encargada Segunda del Circuito: MARIA MARGARETH CORREA VELEZ, Mediante Resolución No. RES-2026-00920-6 del 21-04-2026, de la superintendencia de notariado y registro Dirección: Carrera 4 No. 11-82 Teléfonos: 214-2000 y 214-6217 Email: notariadoscartago@gmail.com. EV26920

EDICTO El Notario Único del Circuito de Ansermanuevo Valle del Cauca EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el Trámite Notarial de Liquidación Sucesoral intestada del Causante ADRIAN DE JESUS HINCAPIE SANTA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.473.560 expedida en Ansermanuevo (Valle), fallecido el día 21 de abril del año 2026, en la ciudad de Pereira - Risaralda, tal como consta en su registro civil de defunción inscrito bajo el serial 08207529, de fecha 30 de abril del año 2026, de la registraduría especial del estado civil de Pereira (Risaralda), siendo el municipio de Ansermanuevo (Valle), el último lugar de su domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el Trámite en esta Notaría mediante Acta número 04 de fecha once (11) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una de las radiodifusoras de la Ciudad de Cartago Valle, en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 902 Artículo 3o, ordenándose además su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de Diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy once (11) de junio del año dos mil veintiséis (2026), siendo las Ocho de la mañana (8:00 A.M.). EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DR. SEBASTIAN FERNANDO GAVIRIA FRANCO. EV26921

EDICTO El Notario Único del Circuito de Ansermanuevo Valle del Cauca EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el Trámite Notarial de Liquidación Sucesoral e intestado de la causante NELIDA ROSA ALVAREZ RAMIREZ, fallecida en la ciudad de Tuluá (Valle), el día veintiséis (26) de julio del año dos mil veintiuno (2021), según consta en su reg-

istro civil de defunción, inscrito en la registraduría municipal del estado civil de Ansermanuevo (Valle), bajo el serial número 05800924, de fecha 27 de julio del año 2021, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 29'156.322 expedida en Ansermanuevo (Valle), según escritura pública número Caro doscientos cuarenta y cinco (0245), de fecha dos (02) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), otorgada en la Notaría única del Circuito de Ansermanuevo (Valle), cuyo último domicilio y el asiento principal de los negocios de la causante fue el municipio de Ansermanuevo (Valle). Aceptado el Trámite en esta Notaría mediante Acta número 03 de fecha 09 de junio del año 2026, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una de las radiodifusoras de la Ciudad de Cartago Valle, en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 902 Artículo 3o, ordenándose además su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de Diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy diez (10) de junio del año dos mil veintiséis (2026), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DR. SEBASTIAN FERNANDO GAVIRIA FRANCO. EV26921

EDICTO EL SUSCRITO SECRETARIO DE ETNOEDUCACIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA HACE CONSTAR QUE. El día 8 de marzo del 2026 en la ciudad de Buenaventura - Valle del Cauca, falleció la Señora ASPRILLA ZAMORA LIGIA MARIA (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía 29.257.325, según Registro Civil de Defunción con Indicativo sartal No 11234340 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, quien era docente afiliada al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG. Que a redamar sus prestaciones sociales se ha presentado el Señor ELBERTH CELORIO SINISTERRA identificado con C.C. No. 6.177.411 en calidad de compañero permanente de la docente fallecida. Se publica el presente EDICTO para las personas que se crean con igual o mejor derecho para reclamar las prestaciones sociales de la Señora LIGIA MARIA ASPRILLA ZAMORA (Q. E.P.D.), dirigirse a la Secretaria de Etnoeducación Distrital ubicada en la Calle 2ª Cra 3ª Edificio Centro Administrativo Distrital CAD- Oficina de Prestaciones Sociales dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, de conformi-

<p align="center">OZONO Empresa de Servicios Públicos S.A.S. E.S.P. NIT 900.961.867-6 VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS TARIFAS DE ALCANTARILLADO</p> 				
<p align="center">Cumpliendo con la normatividad sectorial, informamos las tarifas que serán aplicadas a partir de los consumos del mes de Junio del 2026 en nuestras áreas de prestación en la Ciudad de Cali, Sector Pance y Kachipay, expresadas a \$ de Mayo de 2026.</p>				
MUNICIPIO DE CALI				
APS SECTOR PANCE / APS SECTOR KACHIPAY				
ALCANTARILLADO				
ESTRATO	Cargo Fijo (\$)	Vertimiento 0-16 m3 (\$/m3)	Vertimiento > 16 m3 (\$/m3)	SUBSIDIOS
ESTRATO 1	\$ 2.872,70	\$ 1.277,37	\$ 3.991,77	-68%
ESTRATO 2	\$ 6.194,25	\$ 2.754,32	\$ 3.991,77	-31%
ESTRATO 3	\$ 8.797,64	\$ 3.911,94	\$ 3.991,77	-2%
ESTRATO	Cargo Fijo (\$)	Vertimiento (\$/m3)	Aportes Solidarios	
ESTRATO 4	\$ 8.977,18	\$	3.991,77	0%
ESTRATO 5	\$ 13.555,54	\$	6.027,58	51%
ESTRATO 6	\$ 14.453,26	\$	6.426,75	61%
COMERCIAL	\$ 13.645,31	\$	6.067,49	52%
INDUSTRIAL	\$ 11.849,88	\$	5.269,14	32%
OFICIAL/ESPECIAL	\$ 8.977,18	\$	3.991,77	0%
Costo Medio Unitario Tasa Retributiva \$ 2,86 /m3				
<p>La presente se realiza, dando cumplimiento a lo expuesto en la ley 142 de 1994, Resolución CRA 943 de 2021, y demás normas concordantes, referentes a la actualización de tarifas por IPC. Los porcentajes de subsidios y contribuciones corresponden a los aprobados por el Concejo Municipal de Cali</p>				
<p>NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 18 DE JUNIO DE 2026 - www.occidente.co</p>				

<p align="center">OZONO Empresa de Servicios Públicos S.A.S. E.S.P. NIT 900.961.867-6 VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS TARIFAS DE ALCANTARILLADO</p> 				
<p align="center">Cumpliendo con la normatividad sectorial, informamos las tarifas que serán aplicadas a partir de los consumos del mes de Junio del 2026 en nuestra área de prestación en el Municipio de Yumbo, Sector Guabinas, expresadas a \$ de Mayo de 2026.</p>				
MUNICIPIO DE YUMBO				
APS SECTOR CIUDAD GUABINAS				
ACUEDUCTO				
ESTRATO	Cargo Fijo (\$)	0-16 m3 (\$/m3)	> 16 m3 (\$/m3)	Subsidios
ESTRATO 1	\$ 3.483,09	\$ 1.140,56	\$ 3.801,88	-70%
ESTRATO 2	\$ 6.966,19	\$ 2.281,13	\$ 3.801,88	-40%
ESTRATO 3	\$ 9.868,77	\$ 3.231,60	\$ 3.801,88	-15%
ESTRATO	Cargo Fijo (\$)	Consumo (\$/m3)		Aportes Solidarios
ESTRATO 4	\$ 11.610,31	\$	3.801,88	0%
ESTRATO 5	\$ 17.415,47	\$	5.702,82	50%
ESTRATO 6	\$ 18.576,50	\$	6.083,00	60%
COMERCIAL	\$ 17.415,47	\$	5.702,82	50%
INDUSTRIAL	\$ 15.093,41	\$	4.942,44	30%
OFICIAL/ESPECIAL	\$ 11.610,31	\$	3.801,88	0%
<p>La presente se realiza, dando cumplimiento a lo expuesto en la ley 142 de 1994, Resolución CRA 943 de 2021, y demás normas concordantes, referentes a la actualización de tarifas por IPC. Los porcentajes de subsidios y contribuciones corresponden a los aprobados por el Concejo Municipal de Yumbo.</p>				
<p>NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 18 DE JUNIO DE 2026 - www.occidente.co</p>				

Anuncio sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

dad a lo dispuesto en el CST y de más normas concordantes. Para constancia se expidió a los 25 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026). JOAQUIN OROBIO BASTIDAS Secretario de Educación Distrital de Buenaventura. EV26922

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DE MIRANDA CAUCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en el periódico, el trámite notarial de liquidación de Intestada de la causante BLANCA ALVAREZ, quien fue mayor de edad, se identificaba con el número de cédula de ciudadanía número 27.459.736, quien falleció el día 19 de noviembre de 2025, en Cali Valle, último domicilio y principal asiento de sus negocios el municipio de Miranda Cauca. Este trámite fue aceptado mediante acta número 016 del 17 de junio de 2026. En cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 902 de 1988 se ordena además la publicación en secretaria del despacho por diez (10) días hábiles y se entrega copia para la publicación en diario de amplia circulación y su difusión en emisora. Se fija el presente Edicto hoy 18 de junio de 2026, siendo las ocho (8:00) de la mañana. EL NOTARIO UNICO HECTOR FABIO CORDOBA CORTES. EV26923

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PRADERA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite de Sucesión Intestada de la causante PARMENDES CASTILLO, quien se identificaba con cédula de ciudadanía número 2.612.310, quien falleciera en Palmira Valle, el día 17 de marzo del año 2026, quien tuvo su último domicilio en el municipio de Pradera Valle. Aceptado el Trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 17 fecha Diez (10) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2.026), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Once (11) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2.026), siendo las 8:00 A.M. Doctor JORGE ELIEGER GALLEGO GONZALEZ Notario Unico Del Circulo de Pradera Valle. EV26928

EDICTO No. 52 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO (2o) DEL CIRCULO DE BUENAVENTURA EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia del (la) JULIO CESAR VIAFARA CANDELO (O.E.P.D.) identificado (s) con la (s) cédula de ciudadanía Nos. 19.120.392 quien (es) falleciera (n) en la ciudad en Buenaventura- Valle el día 14 de abril del 2005 para que se hagan presentes dentro de los diez días siguientes a la publicación de este EDICTO en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante Acta No. 52 Del dieciocho (18) de junio de 2026 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3o del Decreto 902 de 1.988 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radioemisora local, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) DIAS HÁBILES. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2026. Siendo la 8:00 A.M. LA NOTARIA: DURIEN RAYO NOREÑA NOTARIO SEGUNDA (2º) E. DEL CIRCULO DE BUENAVENTURA. EV26936

EDICTO. Tercer aviso emplazatorio Muerte presunta por desaparición. JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA Guadaluajara de Buga (V), AUTO INTERLOCUTORIO No 938. Del once (11) de junio del dos mil veintiséis (2026) en concordancia con el AUTO INTERLOCUTORIO 772. Del dieciséis (16) de junio de dos mil veintiséis (2026). Que corrigió el numeral primero del AUTO INTERLOCUTORIO 938. Radicación 2024-00307-00 demandado FABIO VALENCIA MONTOYA, demandante CARLOS HERNAN VALENCIA BALANTA. Publicación que se hará en un periódico de amplia circulación que se edite en la capital (el

espectador o el tiempo). El día domingo y en un periódico de amplia circulación en el domicilio conocido del asistente (la república u occidental) de la ciudad de Cali, así mismo deberá ser leído en una radio difusora local. Notifíquese JUEZ GEIBER ALEXANDER ARANGO AGUDELO. Igualmente se previene a todas las personas que tengan conocimiento del paradero del señor FABIO VALENCIA MONTOYA para que lo comuniquen al juzgado segundo promiscuo de familia. Buga valle. EV26945

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: LOTE # 3MZ B Vecino colindante Predio 2: LOTE # 5 MZ B Vecino colindante Predio 3: LOTE # 38 MZ B Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes. La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que el señor CRISTIAN CAMILO PIEDRAHITA CHAMORRO (RAD No 76147-1-26-0140) el 12/06/2026, radico ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para la construcción de una vivienda de un piso, en el predio ubicado en la CALLE 5 AE # 3-99 MZ B LOTE 04 LA NUEVA CARTAGO. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Atentamente, ARO. LUCERO GERALDO ROBLEDO CURADURIA URBANA DE CARTAGO. EV26952

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PRADERA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite de Sucesión Intestada de la causante PARMENDES CASTILLO, quien se identificaba con cédula de ciudadanía número 2.612.310, quien falleciera en Palmira Valle, el día 17 de marzo del año 2026, quien tuvo su último domicilio en el municipio de Pradera Valle. Aceptado el Trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 17 fecha Diez (10) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2.026), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Once (11) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2.026), siendo las 8:00 A.M. Doctor JORGE ELIEGER GALLEGO GONZALEZ Notario Unico Del Circulo de Pradera Valle. EV26928

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor CALLE 9 # 12-69 Vecinos Colindantes Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes. La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que la sociedad CENCOSUD COLOMBIA S.A (RAD No 76147-1-26-0145) el 16/06/2026, radico ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, Para cubierta de parqueadero en un piso, en el predio ubicado en la CALLE 9 # 12-139 SAN NICOLAS Cartago Valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. De conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, y para fines de trazabilidad y verificación de las comunicaciones a vecinos colindantes, se solicita a SERVIDOTREGA registrar como remitente el correo institucional: curaduria@cartago@gmail.com , correspondiente a la Curaduría Urbana 1 de Cartago - Arq. Lucero Giraldo Robledo. Atentamente, ARO. LUCERO GERALDO ROBLEDO CURADURIA URBANA DE CARTAGO. EV26952

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE PALMIRA VALLE EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMPLAZA. A TODAS LAS PER-

SONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS (10) DIAS SIGUIENTES, A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE SUCESION ACUMULADA DE LOS CAUSANTES MARIA MARLEY CALDERON DE YAGUARA FALLECIDA EN LA CIUDAD DE CALI - VALLE EL DIA VEINTISEIS (27) DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2.017) Y SU ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE LA CIUDAD DE PALMIRA VALLE Y AURELIANO YAGUARA CASTRO FALLECIDO EN LA CIUDAD DE PALMIRA - VALLE EL DIA VEINTISEIS (25) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2.026) Y SU ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE LA CIUDAD DE PALMIRA VALLE, ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA NUMERO 49 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2026, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION NACIONAL Y EN UNA RADIOemisora LOCAL EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO, POR EL ARTICULO 3o DEL DECRETO 902 DE 1988, MODIFICADO POR EL ARTICULO 3ERO DECRETO 1729 DE 1.989. ORDENÁNDOSE ADEMÁS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY CUARTO (04) DE JUNIO DE 2.026 A LAS 08:00 A.M. EL NOTARIO. RICARDO EFRAIN ESTUPINAN BRAVO NOTARIO CUARTO DE PALMIRA. EV26954

NOTARIA 2 Vigilada por la Superintendencia de Notariado y Registro EDICTO EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación del presente edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada del (la) causante (s) ACEPTAR, la solicitud de SUCESION y liquidación de herencia intestada del (la) (los) causante(s) Señor (a) (es) LYDA ISABEL BUSTAMANTE VARELA, con Cédula de Ciudadanía No. 31.410.041 quien(es) falleciera(n) el 28 de Junio de 2016, en Cartago Valle, siendo Cartago el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en este Despacho el día 05 de junio de 2026 mediante Acta No.093. Se ordena la publicación de éste edicto en la cartelera de este despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto hoy cinco (05) de junio del año Dos Mil Veintiséis (2.026). Siendo las 8:00 A.M. La Notaría Segunda Encargada del Circulo: MARIA MARGARETH CORREA VELEZ Dirección: Carrera 4 No. 11-82 Teléfonos: 214-2000 y 214-2001 Email: notariadoscartago@gmail.com. EV26955

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE TULLA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral intestada de MARGARITA PALACIO MARIN, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 21.728.607, quien falleció en la ciudad de Caldas Manzales, el día 27 de Julio de 2.025. Aceptado el trámite notarial en esta notaría, mediante acta número 59 de fecha 10 de junio de 2.026. Se ordena las publicaciones de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radioemisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 en su artículo número 3, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy JUNIO 11 DEL 2.026 a las 8.a.m. Se desfija el JUNIO 26 DEL 2.026. CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ NOTARIO TERCERO. EV26958

EDICTO LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE TULLA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los causantes MARIA ELISA CASTRO Y RICARDO TAPE, identificados con las cédulas de ciudadanía números 29.801.253 y 2.677.697 expedidas en Sevilla y Tuluá Valle, respectivamente, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Tuluá Valle, y fallecidos ambos

en la ciudad de Tuluá Valle, el 02 de diciembre de 2020 y 31 de marzo de 2024. Aceptado el trámite respectivo por acto número 52 del 17 de junio de 2.026. Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se desfija hoy 18 de junio de 2026, siendo las 7:45 A.M. ROSA ADIELA CASTRO PRADO NOTARIA. EV26958

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA EN PROPIEDAD DEL CIRCULO DE TULLA VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los Primeros diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en el trámite Notarial de la sucesión (intestada della) causante LUZ DARY HENAO HENAO quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 31.192.919, fallecida(a) el día 05 de Noviembre de 2.024 en la ciudad de Tuluá (V), siendo lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Tuluá Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 078 del Dieciséis (16) de Junio del 2026, se ordena la publicación de este edicto En un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá por una vez en una emisora del lugar si la hubiere y se fijará en lugar visible de la Notaría en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 2 y 3 del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se fija hoy Dieciséis (17) del mes de Junio del año Dos Mil Veintiséis (2026), a las 8:00 A.M. El presente edicto se desfija hoy Primerio (01) del mes de Junio del año Dos Mil Veintiséis (2026) a las 6:00 P.M. JANETH GONZALEZ ROMERO NOTARIA SEGUNDA DE TULLA EN PROPIEDAD. EV26958

EDICTO: EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE TULLA- ENCARGADO EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los Primeros diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en el trámite Notarial de la sucesión intestada della) (los) causante (s) MARIA EUGENIA OCAMPO SIERRA, identificadol(a) (s) con la cédula de ciudadanía número 29.874.670 expedida en Tuluá (Valle), quien falleció en Tuluá (Valle), el cuatro (04) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2.025) siendo su último domicilio y el asiento principal de su negocios, este Municipio de Tuluá (Valle), inscrita su defunción en la Notaría Tercera (3a) del Tuluá (Valle), al indicativo serial número 11248130-Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 72 del dos (02) de junio de dos mil veintiséis (2.026), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá por una vez en una emisora del lugar si la hubiere y se fijara en lugar visible de la Notaría en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se fija hoy tres (03) de junio del año dos mil veintiséis (2.026), a las 8:00 A.M. El presente edicto se desfija el día dieciocho (18) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2.026), a las 6:00 P.M. ANDRES FELIPE SOLANO LAMUS NOTARIO SEGUNDO DE TULLA (V) ENCARGADO. EV26958

EDICTO LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE TULLA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante MARINO GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.345.616 de Tuluá Valle, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Tuluá Valle, y fallecido en la ciudad de Tuluá Valle, el día 17 de octubre de 2020. Aceptado el trámite respectivo por acto número 55 del 18 de junio de 2.026. Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy diecinueve (19) del mes de junio del año 2026, siendo las 7:45 A.M. ROSA ADIELA CASTRO PRADO NOTARIA. EV26958

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE BOLIVAR VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el TRAMITE DE LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DEL CAUSANTE: JESUS MARIA CALZADA MONTOYA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 16.545.769, fallecido el 22 de Enero del año 2.023 en Tuluá - Valle, tal como consta en el Registro Civil de Defunción inscrito en el Indicativo Serial 06220014 de la Registraduría del Estado Civil de Roldanillo - Valle, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en el Municipio de Bolívar Valle. El trámite fue Aceptado en esta Notaría mediante ACTA número CER0 DIECIOCHO (18) del dieciocho (18) de JUNIO de año dos mil veintiséis (2.026), y se ordenó la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá por una vez en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el diecinueve (19) de JUNIO del año dos mil veintiséis (2026) a las 8:00 A.M. JAVIER FERNANDEZ BOTERO NOTARIO UNICO DE BOLIVAR VALLE. EV26958

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DE MIRANDA CAUCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con

derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en el periódico, el trámite notarial de liquidación de intestada de la causante TEODORA VILLARREAL TORO, quien fue mayor de edad, se identificaba con el número de cédula de ciudadanía número 29.494.415, quien falleció el día 26 de junio de 1973, en Palmira Valle, último domicilio y principal asiento de sus negocios el municipio de Miranda Cauca. Este trámite fue aceptado mediante acta número 015 del 13 de junio de 2026. En cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 902 de 1988 se ordena además la publicación en secretaria del despacho por diez (10) días hábiles y se entrega copia para la publicación en diario de amplia circulación y su difusión en emisora. Se fija el presente Edicto hoy 16 de junio de 2026, siendo las ocho (8:00) de la mañana. EL NOTARIO UNICO HECTOR FABIO CORDOBA CORTES. EV26959

EDICTO N° ESU 00139 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del causante ECCEHOMO ROMERO VIDALE CEDULA DE CIUDADANIA N° 3.182.516 Fallecido el cuatro de febrero de dos mil veintiséis (04/02/2026), en la ciudad de CALI, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 9 de junio de 2026, por MARIA YANNETH CASTANO DE ROMERO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.862.844, JHOVANY ROMERO CASTANO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.115.083.692, LEIDY JOHANA ROMERO CASTANO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.115.071.066, DIANA MARIA ROMERO CASTANO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.656.352, ANA MILENA ROMERO CALERO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.872.244, MARIA ELIZABETH ROMERO CALERO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.871.274, BLANCA NUBIA ROMERO CALERO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.868.633 y LUZ MARI ROMERO CALERO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.867.331, EN CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE Y HEREDEROS. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 0066 del 18 DE JUNIO DE 2026, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 19 DE JUNIO DE 2026 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 2 DE JUNIO DE 2026 a las 5:30 p.m. JUAN MANUEL PUNTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA. EV26960

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada del causante HARRY ANDRES RIVADENEIRA TORRES, con cédula de ciudadanía 14.897.860 de Buga (V), fallecido el día 30 de septiembre de 2.023, siendo esta ciudad de Guadaluajara de Buga el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 55 de fecha 17 de junio de 2026, y conforme lo ordena el inc. primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radioemisora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy dieciocho (18) de junio de 2026, siendo las 8:00 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaria Primera Encargada del Circulo de Guadaluajara de Buga Según resolución 014684-6 de 11/06/2026 de la Supernotariado. EV26960

EDICTO N° ESU 00140 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del(los) causante(s) MARIA ROSALVINA SANCHEZ DE MENESSES CEDULA DE CIUDADANIA N° 20.637.418 Fallecido el 13/02/2013, en la ciudad de BUGA (V), y en su último domicilio BUGA (V) y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 18 DE JUNIO DE 2026, por ALEXANDRA MARIA MOLINA SANCHEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.863.777, EN CALIDAD DE HEREDEROS. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° AAS 00067 del 19 DE JUNIO DE 2026, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 19 DE JUNIO DE 2026 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 3 DE JUNIO DE 2026 a las 6:00 P.M. ESTE EDICTO se elaboró el día 19 DE JUNIO DE 2026. EL NOTARIO JUAN MANUEL PUNTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA. EV26960

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE GUADALAJARA DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión acumulada e intestada de los causantes HELI DE JESUS AGUIRRE QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía 2.506.707 de Buga, Valle, fallecido el día 11 de julio de 2006, y GERARDINA INDES DE AGUIRRE y/o GERARDINA INIGUES DE AGUIRRE y/o GERARDINA INDES POLONIA DE AGUIRRE, quien se trataba de la misma persona identificada con cédula de ciudadanía 29.275.172 de Buga, Valle, fallecida el día 18 de agosto de 2.025, siendo esta ciudad de Guadaluajara de Buga el lugar donde tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 58 de fecha 18 de junio de 2026, y conforme lo ordena el inc. primero del num. 2o del art 3° del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3° del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radioemisora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy diecinueve (19) de junio de 2026, siendo las 08:00 a.m. MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRIO Notario Primero del Circulo de Guadaluajara de Buga. EV26960

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO (E) DEL CIRCULO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA EMPLAZA: A quienes se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación sucesoral de la causante ALBERTINA HENAO DE BOCANEGRA, fallecida en la ciudad de Cali, el día 29 de mayo de 2023, y se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 38.857.130. El último asiento principal de sus negocios fue el municipio de La Victoria - Valle. Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante Acta No 041 de fecha 18 de junio de 2026. En cumplimiento del Decreto 902 de 1.988, se fija este Edicto en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación en la región, por una vez dentro de dicho término y por una EMISORA que se escuche en esta localidad, un día el fin de semana, dentro de dicho término. El presente Edicto se fija hoy 18 de junio de (2026), siendo las 8:00 A.M. Y se desfijará el día 01 de julio del 2026. DR. GERMAN ALBERTO TAMAYO RUIZ Notario Unico (e) del Circulo de La Victoria Encargado mediante Resolución No. 0553 y Acta de Posesión No. 0020 ambas de fecha 12 de junio de 2026. EV26962

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(los) causante(s) SANTIAGO VELASQUEZ GÓMEZ, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 2.537.766, fallecida (s) en Palmira - Valle, el primero (01) de diciembre de dos mil trece (2013) y MARIELA GÓMEZ DE VELASQUEZ, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 29.980.707, fallecido(a) en Tuluá - Valle, el veintiseis (27) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024). El trámite se aceptó mediante Acta número ciento veinticuatro (124) de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veintiséis (2026), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 18 de junio de 2026, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. EV26972

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CORINTO, CAUCA POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ DIAZ SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION DE LOS CAUSANTES: JORGE MERA, QUIEN ERA PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 2.450.452 DE CALI VALLE, FALLECIDO EN MIRANDA, CAUCA, EL 19 DE AGOSTO DE 2022, Y MARIA GRACIELA SANCHEZ DE MERA, QUIEN ERA PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 29.019.384 DE CALI, VALLE, FALLECIDA EN CALI, VALLE, EL 04 DE DICIEMBRE DE 2016, CUYO ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE ESTE MISMO MUNICIPIO, LA INICIACION DEL TRAMITE PARA LA LIQUIDACION DE LA HERENCIA FUE DEBIDAMENTE ACEPTADA POR ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 28 DEL DIECISIETE (17) DE JUNIO DEL AÑO DE 2026, Y SU PUBLICACION ORDENADA EN EMISORA Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION. LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENÁNDOSE ADEMÁS, SU FIJACION EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DIECISIETE (17) DE JUNIO DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS 8:00 A.M. CLAUDIA PATRICIA SALDARRIAGA MARTINEZ NOTARIA UNICA DE CORINTO, CAUCA. EV26973

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CORINTO, CAUCA, POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS



TARIFAS ENERGÍAS RESIDENCIALES MONOMIAS - MERCADO CELSIA
Resolución CREG No. 119/2007 Fórmula Tarifaria
Resolución CREG No. 137 de 2019 Cargo de Distribución

Componentes del Costo Unitario de Prestación del Servicio - Mercado Valle del Cauca

Nivel de Tensión	Gm	Tm	Dnm	Cv	PRnm	Rm	CÚv	CUF
Nivel 1 Propiedad Usuario	\$ 357.78	\$ 46.91	\$ 211.28	\$ 143.80	\$ 65.93	\$ 22.70	\$ 848.40	\$ 0.00
Nivel 1 Propiedad Compartida	\$ 357.78	\$ 46.91	\$ 246.48	\$ 143.80	\$ 65.93	\$ 22.70	\$ 883.60	\$ 0.00
Nivel 1 Propiedad OR	\$ 357.78	\$ 46.91	\$ 281.67	\$ 143.80	\$ 65.93	\$ 22.70	\$ 918.80	\$ 0.00
Nivel 2	\$ 357.78	\$ 46.91	\$ 168.44	\$ 143.80	\$ 27.54	\$ 22.70	\$ 767.16	\$ 0.00
Nivel 3	\$ 357.78	\$ 46.91	\$ 98.67	\$ 143.80	\$ 23.54	\$ 22.70	\$ 693.41	\$ 0.00

CÚv Con Contribución Mercado Celsia - (Residencial Estrato 5 y 6 - Industrial - Comercial - Provisional)

Nivel de Tensión	Monomía
Nivel 1 Propiedad Usuario	\$ 1.018,08
Nivel 1 Propiedad Compartida	\$ 1.060,32
Nivel 1 Propiedad OR	\$ 1.102,55
Nivel 2	\$ 920,61
Nivel 3	\$ 832,09

Cfm \$ 17,724,52 (\$factura) En cumplimiento del artículo 24 Resolución CREG 180 de 2014 y 229 de 2016



NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 18 DE JUNIO DE 2026 - www.occidente.co

La **clave** del éxito
de tu vida es estudiar
en la **santiago**



Somos **calidad**,
somos **USC**

PROGRAMAS TÉCNICOS LABORALES

INSCRÍBETE

AHORA



VIGILADA
MINEDUCACIÓN

CALI

Técnico Laboral en:

Cocinero de Cocina Internacional

Res: 4143.010.21.0.04893
**Semestral*

Auxiliar en Moda y Confección

Res: 4143.010.21.0.04862
**Semestral*

Auxiliar de Mercadeo

Res: 4143.010.21.0.04861
**Semestral*

Auxiliar Administrativo

Res: 4143.010.21.0.03314
**Semestral*

Auxiliar Contable y Financiero

Res: 4143.010.21.0.03312
**Semestral*

Asistente de Veterinaria

Res: 4143.010.21.0.02112
**Semestral*

Agente de Viajes y Turismo

Res: 4143.010.21.0.07851
**Semestral*

Auxiliar de Sistemas Informáticos

Res: 4143.010.21.0.04918
**Semestral*

Asistente en Atención a la Primera Infancia

Res: 4143.010.21.0.03316
**Semestral*

Auxiliar en Salud Oral

Res: 4143.010.21.0.02111
**Semestral*

Auxiliar de Saneamiento Ambiental

Res: 4143.010.21.0.04860
**Semestral*

Seccional PALMIRA

Técnico Laboral en:

Asistente en Atención a la Primera Infancia

Res: 436 de agosto 09 de 2023
**Semestral*

Cocinero de Cocina Internacional

Res: 1344.2025000007 de marzo 05 de 2025
**Semestral*

Auxiliar Administrativo

Res: 437 de agosto 09 de 2023
**Semestral*

Auxiliar de Mercadeo

Res: 439 de agosto 09 de 2023
**Semestral*

Auxiliar Contable y Financiero

Res: 438 de agosto 09 de 2023
**Semestral*



INFORMES

WhatsApp: 322 838 0615 • 322 838 0646 • 314 887 4780
PBX: (602) 5183003 - www.usc.edu.co

Call Center: 5183003

Email: infoacademicopalmira@usc.edu.co
tecnicoslaborales@usc.edu.co

Inscripciones: Bloque 7 - Piso 3
Calle 5 # 62 - 00, Cali, Colombia.



@Usantiagodecali
@TeammarketingUSC